

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 1 de 117
		FECHA:	23	07

Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**
Fecha elaboración: 04 de septiembre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."..

En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de Defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, identificando riesgos peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), en su calidad de operador logístico por excelencia de las Fuerzas Militares de Colombia (FF.MM.), tiene como objetivo ejecutar actividades de apoyo logístico integral, y en desarrollo de su misión institucional, la se ha especializado en ofrecer soluciones logísticas enfocadas en el abastecimiento a las Fuerzas Militares, mediante la celebración de contratos interadministrativos con entidades del Sector Defensa, consolidando así su rol como proveedor estratégico de bienes y servicios esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de la Fuerza Pública.

En el marco de la Ley 1861 de 2017, la cual establece que el Estado colombiano debe garantizar el derecho de todo el personal que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio, atendiendo sus necesidades básicas dentro de las cuales se incluyen la alimentación. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares suministra el abastecimiento Clase I (Alimentación) de víveres frescos y secos en el marco de contratos interadministrativos firmados con cada una de las Fuerzas Militares.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de víveres frescos incluyendo carnes, frutas, verduras, lácteos, embutidos,

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE DEFENSA Y PAZ	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 117
		FECHA:	23	07

refrigerios, bebidas, alimentos procesados y demás productos similares con el fin de abastecer adecuadamente a todas las Unidades Tácticas de las Fuerzas Militares.

Esta necesidad responde al compromiso institucional de asegurar condiciones óptimas de abastecimiento a los servidores públicos que, desplegados en cada punto geográfico con incidencia estratégica para el país, cumplen a cabalidad con el mandato constitucional de defensa de la soberanía, la integridad del territorio y el mantenimiento del orden constitucional, conforme a lo establecido en la Carta Política.

Adicionalmente, se reconoce que la alimentación constituye un factor esencial para el bienestar y rendimiento del personal militar, siendo un componente determinante en la consecución de resultados operacionales exitosos. Las operaciones militares no dan espera, por lo que se requiere una respuesta logística proactiva, oportuna y con altos estándares de calidad en el suministro de víveres frescos. En este sentido, es indispensable garantizar la disponibilidad constante y suficiente de alimentos perecederos que permitan cumplir con los requerimientos mensuales de las Unidades Militares, conforme a los ciclos de abastecimiento y frecuencias previamente establecidos. Así mismo, se debe contar con la capacidad logística para responder de manera inmediata ante eventuales desplazamientos extraordinarios del personal militar, asegurando el abastecimiento sin afectar el desarrollo de las operaciones en curso.

Con base a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para dar cumplimiento a los compromisos interinstitucionales requiere contratar el suministro de víveres frescos: carnes rojas y blancas, frutas y verduras, embutidos, lácteos y bebidas no alcohólicas, entre otros relacionados con el objeto contractual, para que sean entregados en las diferentes ciudades y puestos avanzados de todas las Unidades Militares de la Fuerza Naval del Pacífico, Cali en el departamento del valle del cauca, entre otros lugares de entrega que por situación operacional requieran el suministro de víveres frescos en general.

El alcance del suministro abarca, pero no se limita a, carnes rojas y blancas, frutas, verduras, embutidos, lácteos y bebidas no alcohólicas. Adicionalmente, este proceso contractual permitirá satisfacer las necesidades de abastecimiento de otras entidades del Estado conforme a los requerimientos establecidos.

Es preciso señalar que, actualmente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico formaliza esta provisión a través de contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas Militares, compuestas por la Armada de la República de Colombia (ARC), el Ejército Nacional de Colombia (EJC) y la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). La necesidad se fundamenta en las obligaciones derivadas de los siguientes instrumentos contractuales y normativos:

- **Contrato No. 004-ARC-JOLAN-2026** con la Armada Nacional.
- **Contrato No. 050-DIADQ-DIPER-2025** con el Ejército Nacional.
- **Contrato No. 013-A-COFAC-CODAF-2026** con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 3 de 117
		FECHA:	23	07

- **Contrato No 0008-ARC-CBNL02-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC “MALAGA”**

La presente contratación tiene como objetivo garantizar el aprovisionamiento oportuno de víveres frescos en general para todas las Unidades Militares, otras entidades ubicadas en la jurisdicción del Pacífico Colombiano, Cali en el departamento del valle del cauca, entre otros lugares de entrega que requieran el aprovisionamiento de estos productos; este suministro se alinea con las respectivas solicitudes de pedido que allegan cada uno de nuestros clientes ya sea mediante un contrato Interadministrativo Nacional o Regional. El servicio de un operador logístico es indispensable para asegurar el suministro y la entrega de víveres con calidad, presentación, oportunidad y cumplimiento en los siguientes municipios del litoral Pacífico, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Chocó:** Pizarro, Docordó.
- **Valle del Cauca:** Buenaventura, Santiago de Cali.
- **Cauca:** Timbiquí, Guapi.
- **Nariño:** Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, El Charco, La Tola, Satinga, Olaya Herrera, San Andres de Tumaco, Francisco Pizarro (Salahonda).

Asimismo, se contempla la distribución a otros puntos geográficos que las Unidades Militares requieran con previa autorización y procedimiento contractual.

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso. La ejecución del presente objeto contractual deberá cumplir con la Ley 9 de 1979, el Decreto No. 3075 de 1997, la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministro de Salud y Protección Social, el Decreto No. 539 de 2014 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas públicas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución, así como para los medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

Por lo tanto, es necesario contratar el suministro de víveres frescos resultando primordial poder disponer de dichos aprovisionamientos de manera idónea, higiénica, ágil y oportuna para que la ejecución de las operaciones, que son constantes para las Unidades de la Armada Nacional (ARC), Unidades de Ejército Nacional y Fuerza Aérea Colombiana a lo largo del Pacífico Colombiano, Cali en el departamento del valle del cauca, entre otros lugares de entrega, razón por la cual se hace necesario la contratación con el fin de cumplir con el normal funcionamiento y oportunidad de la misma.

Que en razón a que la Licitación Pública No. CCENEG-090-01-2026, adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicha licitación tiene por objeto la suscripción de un instrumento de agregación de demanda para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano y su respectiva entrega; Es importante señalar que la Adenda No. 11, publicada el 21 de agosto de 2026, modificó la fecha de adjudicación de la referida licitación hasta el 15 de septiembre de 2026, es por ello que debido a los ajustes al cronograma de adjudicación, es necesario e ineludible de contar de forma oportuna e inmediata con la

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 4 de 117
		FECHA:	23	07

amplia variedad y relación de productos que se relacionan en las especificaciones técnicas, para así garantizar los abastecimientos de nuestros clientes por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, con el fin de satisfacer la necesidad continua de nuestros clientes adquirida mediante los diferentes Contratos Interadministrativos.

En concordancia con lo anterior se hace imperativo contar con contratistas que puedan atender las necesidades operacionales de las Unidades Militares, otras entidades en el litoral Pacífico Colombiano, Cali en el departamento del valle del cauca, entre otros lugares de entrega, Es crucial garantizar la oportunidad y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de víveres en general, enfocándose para este proceso en víveres frescos en general.

Es importante considerar la variabilidad en el consumo de víveres frescos, dado que los puntos de entrega abastecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se caracterizan por un alto movimiento de Unidades Militares, siendo sitios de llegada y desplazamiento de tropa hacia puestos avanzados. Adicionalmente, estas áreas concentran operaciones de erradicación de cultivos ilícitos y respuesta a un alto índice de enfrentamientos con grupos al margen de la ley.

En consecuencia, el comportamiento del consumo mensual de cada producto es progresivo o fluctuante, y no fijo, debido a la dinámica operacional y la administración de los comedores de tropa a cargo de las Unidades Militares. Por lo tanto, y en concordancia con lo expuesto en el presente informe técnico, no se establecen cantidades fijas por cada producto en las especificaciones técnicas. La demanda estará condicionada directamente a los pedidos que realice cada Unidad Militar.

Grafica de número de hombres abastecidos por mes vigencia 2026:

HOMBRES ABASTECIDOS 2026							
CADS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
BUENAVENTURA	2.281	2.461	2.140	2.617	2.611	2.587	2.238
TUMACO	2.180	1.826	1.140	1.204	1.473	1.376	1.160
TOTAL	4.461	4.287	3.280	3.821	4.084	3.963	3.398

Dado los antecedentes de contratos anteriores, se hace necesario que la adquisición de víveres frescos sea cotizada por unidad y no por el mecanismo de escala, dado a la poca o nula participación de empresas que pueden realizar este tipo de logística de abastecimiento en dichos lugares.

Se puede observar que la tendencia del parte de hombres es variable por los lugares de entrega, dado que en su mayoría los suministros se realizan a unidades móviles, que como su mismo nombre lo indica, tienen una movilidad constante lo que conlleva a que hay variación en lugares de entrega, sin olvidar la dificultad que implica la entrega debido a las difíciles condiciones de orden público, que conllevan a que el panorama económico sea diferente debido a la problemática actual que vive el país en esa zona.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 117
		FECHA:	23	07 2025

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) fue creada mediante el Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, producto de la fusión de los Fondos Rotatorios del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana. Desde su constitución, la ALFM se estableció como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. Su misión fundamental es proveer soluciones logísticas integrales y satisfacer las necesidades de abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Militares y, en ciertos casos, otras entidades del Estado.

Desde 2005 hasta la actualidad (2025), la ALFM ha consolidado su posición como el operador logístico por excelencia del sector Defensa en Colombia. Su estructura y operación se han diseñado para garantizar la eficiencia operativa de las Fuerzas Militares en todo el territorio nacional. Entre sus funciones principales se destacan:

- **Ejecución de Políticas de Abastecimiento:** Desarrolla y ejecuta los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios conforme a las directrices del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Adquisición y Suministro:** Se encarga de la adquisición, en el país o en el exterior, y el suministro de bienes y servicios requeridos por el Ejército Nacional, la Armada de la República de Colombia y la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esto incluye, de manera primordial, los abastecimientos Clase I (alimentación).
- **Gestión de la Cadena de Suministro:** Dirige la operación logística a nivel nacional, abarcando el acopio, almacenaje, distribución y control de calidad de los suministros, buscando optimizar la oportunidad, calidad, servicio y economía.
- **Contratación Pública:** Formaliza y ejecuta la provisión de bienes y servicios a través de diversos instrumentos jurídicos, incluyendo contratos y convenios interadministrativos, de acuerdo con los principios de la contratación estatal colombiana.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha ejercido históricamente el rol de operador logístico principal para las Unidades Militares. Su capacidad operativa le permite responder eficazmente a las necesidades de abastecimiento de las estancias de alimentación destinadas a Soldados, Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación Militar. Esto incluye, entre otras modalidades, el abastecimiento en especie de víveres secos, suministro de comida caliente en comedores de tropa y el suministro de alimentación para eventos especiales de unidades operativas mayores, menores y tácticas.

Realizando un énfasis alrededor del apoyo logístico en el Litoral Pacífico Colombiano, se describe la región del Pacífico Colombiano como un escenario de alta complejidad operacional y geográfica para las Fuerzas Militares, caracterizado por su dispersión territorial, condiciones climáticas adversas y la presencia de grupos al margen de la ley. En este contexto, la ALFM ha desplegado una infraestructura logística especializada y ha mantenido un apoyo ininterrumpido a las unidades acantonadas y desplegadas en esta jurisdicción.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE SU LOGÍSTICA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 REGIONAL PACÍFICO	
		VERSIÓN: No. 02			Página 6 de 117
		FECHA:	23		07

El apoyo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico en el litoral Pacífico se ha materializado en:

- **Requerimiento de Suministro Oportuno:** Las Fuerzas Militares de Colombia requieren que el suministro de víveres frescos se realice de manera inmediata o en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas en Buenaventura, Tumaco, Cali, en los demás lugares de entrega será dentro de las setenta y dos (72) horas, supeditado a la ubicación y/o desplazamiento de sus unidades en los puntos designados. Adicionalmente, dadas las necesidades operacionales y de abastecimiento, podría presentarse la eventualidad de tener que atender requerimientos en cualquier punto del territorio nacional.
- **Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD):** La Regional Pacífico ha mantenido y operado CAD estratégicos en ciudades clave como Buenaventura (Valle del Cauca) y Tumaco (Nariño). Estos centros son nodos logísticos fundamentales para la recepción, almacenamiento, loteo y distribución de víveres en general, para las unidades militares y otras entidades.
- **Abastecimiento en Zonas de Difícil Acceso:** La Regional Pacífico ha sido crucial para garantizar el suministro en municipios del litoral con acceso limitado, como Pizarro, Docordó (Chocó); Timbiquí, Guapi (Cauca); y Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro - Salahonda, Olaya Herrera, y Tumaco (Nariño). Este apoyo se realiza frecuentemente a través de logística multimodal, incluyendo el transporte marítimo, fluvial y, en ocasiones, aéreo, dadas las características geográficas de la región.
- **Apoyo a la Dinámica Operacional:** El suministro de víveres por parte de la Regional Pacífico ha sido esencial para sostener las operaciones militares en el Pacífico, que incluyen misiones de soberanía, seguridad, erradicación de cultivos ilícitos y confrontación con grupos armados. La capacidad de la ALFM para reaccionar con celeridad a los requerimientos de las unidades desplegadas ha sido vital para la moral y la eficiencia de la tropa.
- **Coordinación Interadministrativa:** La ALFM ha mantenido una constante articulación con las distintas fuerzas (ARC, EJC, FAC) a través de convenios interadministrativos, garantizando la coherencia y la efectividad del abastecimiento. Los informes de gestión de la entidad reflejan un compromiso continuo con la optimización de los procesos de suministro para satisfacer las necesidades fluctuantes de las unidades militares en esta región crítica.
- **Gestión de Consumos Variables:** Dada la naturaleza dinámica de las operaciones en el Pacífico, el consumo de víveres por parte de las unidades no es estático. La Regional Pacífico, a través de sus sistemas de gestión y la coordinación con los Jefes de Comisión de Alimentación, ha logrado adaptar el suministro a estos requerimientos variables, asegurando la disponibilidad sin incurrir en desabastecimientos o excesos.

En conclusión, desde su creación en 2005, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha demostrado ser un pilar fundamental del sostenimiento operacional de las Fuerzas Militares en Colombia, con un énfasis significativo en la compleja y estratégica jurisdicción del Pacífico Colombiano, garantizando la cadena de abastecimiento vital para el cumplimiento de la misión constitucional de defensa y seguridad del Estado.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 7 de 117
		FECHA:	23	07
				

ADQUISICIONES ANTERIORES

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al desarrollo de la ejecución
SASI 012-023-2024	012-021-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-023-2024	012-020-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-005-2025	012-006-2025	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-005-2025	012-007-2025	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-037-2025	012-029-2025	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-037-2025	012-030-2025	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-008-2026	012-012-2026	Contrato en ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 8 de 117
		FECHA:	23	07
				

Las especificaciones técnicas que se detallan en el informe técnico aplican para los grupos según sitio de entrega, así:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA CODIGO SAP
1	1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	200001441
5	1	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	200000140
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	200001701
7	1	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	200001870
8	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	200001639
9	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686
10	1	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	200001733
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	200001444
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	200001700
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	200001800
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	200001800
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	200001457-200002811
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	200001458-200002798
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	200001638
19	1	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200002801
20	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS Entidad de la Fuerza Armada	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				 Ministerio de Defensa Entidad de la Fuerza Armada
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: No. 02		Página 9 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	

21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680
23	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	200001488
25	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	200001445
26	1	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	200001437- 200002806
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579
28	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	200002102
29	1	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	200000691
30	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 360 GRAMOS	KILO	200002104
31	1	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	200001517
32	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691
33	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	200001442
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	200001692
35	1	MOJARRA ROJA	KILO	200001490
36	1	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 15 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	200002106
37	1	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	200001688
38	1	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	200001462
39	1	AGUACATE	KILO	200001582
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	200001584
41	1	APIO	KILO	200001586
42	1	ARRACACHA	KILO	200001587
43	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541
45	1	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447
46	1	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161
47	1	CILANTRO	KILO	200001451
48	1	CIMARRON	KILO	200000811
49	1	HABICHUELA	KILO	200001470
50	1	LAUREL	KILO	200001477
51	1	LECHUGA	KILO	200000413
52	1	MAZORCA	KILO	200001486
53	1	PAPA PASTUSA	KILO	200001575
54	1	PAPA CRIOLLA	KILO	200001500
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508
56	1	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	200001511
57	1	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353
58	1	PLATANO VERDE	KILO	200001516
59	1	REMOLACHA	KILO	200001539
60	1	REPOLLO	KILO	200001540
61	1	TOMATE CHONTO	KILO	200001546
62	1	YUCA	KILO	200001550
63	1	ZANAHORIA	KILO	200001552
64	1	BANANO	KILO	200002513
65	1	CURUBA	KILO	200000232
66	1	GUAYABA	KILO	200001467
67	1	GUANABANA	KILO	200000306
68	1	LIMON COMUN	KILO	200001478

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS Ministerio de Defensa	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 10 de 117
		FECHA:	23	07



69	1	LIMON MANDARINA	KILO	200000751
70	1	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431
71	1	MANDARINA	KILO	200002516
72	1	MANGO	KILO	200001483
73	1	MANZANA ROJA	KILO	200002517
74	1	MARACUYA	KILO	200000449
75	1	MORA	KILO	200001492
76	1	MELON	KILO	200000468
77	1	NARANJA	KILO	200001555
78	1	PERA	KILO	200002519
79	1	PIÑA	KILO	200001514
80	1	PAPAYA	KILO	200000534
81	1	MANGO	UNIDAD	200001744
82	1	NARANJA	UNIDAD	200001748
83	1	MADARINA	UNIDAD	200001743
84	1	PERA	UNIDAD	200001759
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	200001746
86	1	BANANO	UNIDAD	200001721
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	200001789
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612
89	1	SANDIA	KILO	200000756
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547
91	1	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	200001777
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600
93	1	JAMON DE CERDO	LIBRA	200000760
94	1	JAMON DE CERDO	KILO	200001476
95	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	200001631
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750
97	1	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	200000805
98	1	MORTADELA ESTANDAR	KILO	200001493
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	200001689
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	200000626
101	1	QUESO COSTEÑO	KILO	200000627
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	200000753
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661
104	1	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	200002398
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	200000872
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	200000990
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	200000871
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	200000941
109	1	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	200000755
110	1	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000734
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403
114	1	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	200001633

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 11 de 117
		FECHA:	23	07

115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	200000220
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	200001764
117	1	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	200002109
118	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	200001499
119	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	200002313
120	1	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	200002107
121	1	ESPINACA	KILO	200001461
122	1	GUASCAS	KILO	200001466
123	1	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	200001503
124	1	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	200001627

NOTA: El oferente deberá entregar pollo marinado en la presentación establecida en las especificaciones técnicas y en la ficha técnica del producto, pero la unidad de medida será en kilo para realizar la facturación.

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILOGRAMO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 4: El oferente deberá cumplir con las fichas técnicas de cada producto.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 12 de 117
		FECHA:	23	07
				

NOTA 5: Durante la ejecución del contrato, en caso de que el contratista requiera solicitar el cambio de la marca de alguno de los productos inicialmente ofertados, por razones debidamente justificadas, tales como desabastecimiento, imposibilidad de suministro o disponibilidad de una alternativa que ofrezca mejores condiciones, deberá presentar una solicitud formal y debidamente sustentada ante el Ordenador del Gasto.

La solicitud será remitida al Supervisor del contrato, quien realizará la correspondiente verificación técnica y emitirá el concepto respectivo, validando que la marca propuesta cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la ALFM y que las condiciones económicas inicialmente pactadas no se vean afectadas.

NOTA 6: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR
--

Para los sitios de entrega que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo el tiempo de entrega en cada uno de los sitios que se detallan en el presente informe técnico, es importante que por cada solicitud de víveres frescos la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico debe dar trámite mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, el cual deberá cumplir en las ciudades de Buenaventura, Tumaco y Santiago de Cali será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, SALAHONDA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas actas de recibo a satisfacción con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.

Este certificado establece el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos solicitados en el pliego de condiciones.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: No. 02 Página 13 de 117
		FECHA:	23	07

contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones.

- El oferente podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

El contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificatorio respectivo al contrato vigente.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

LOCATIVAS Y SANITARIAS

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Pacífico debe garantizar en todo tiempo, modo y lugar el correcto abastecimiento logístico y sobre todo la cadena de suministros a las Unidades Operativas Mayores y Menores encargadas del restablecimiento del Orden Público en una zona del país, que por sus condiciones de infraestructura y geografía se ha convertido en un gran reto, debido a las múltiples variables que se deben controlar, entre las que se desatacan el acondicionamiento del transporte de cabotaje, como único medio para cubrir los 1.300 kilómetros de extensión de costa y la jurisdicción que maneja ésta regional, iniciando desde Tumaco y pasando por los municipios y veredas de Salahonda, Satinga, Mosquera, Malpelo, La tola, Iscuandé, El Charco, Guapi, Timbiquí, Buenaventura, Bahía Málaga, Docordó, Pizarro. Este hecho trascendental, obliga a la Agencia Logística a no interrumpir la cadena de suministro por ningún motivo, incluyendo los aspectos netamente administrativos o de procedimientos que puedan ser verificados previamente en la etapa pre-contractual, entiéndase que para el caso en particular, la capacidad de almacenamiento de los oferentes participantes, se convierte en una condición habilitante primordial y que debe realizarse previamente a la suscripción del contrato, no dando a lugar a otro modo de suplir con los requisitos dispuestos en la Resolución 2674 de 2013.

La forma de demostrar la condición en la tenencia de la capacidad de almacenamiento puede realizarse de dos maneras, la **propiedad privada** como un concepto económico y del ámbito legal que establece el derecho del individuo, o las organizaciones, a la posesión, el control y la disposición de un bien y/o la presentación del **contrato de arrendamiento del inmueble** en el que se evidencia que una de las partes cede a la otra el uso de un bien inmueble por tiempo determinado y a cambio de un precio cierto, ahora bien, la Agencia Logística en pro de garantizar los principios contractuales de todos los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		Página 14 de 117			
FECHA:		23	07	2025	

oferentes interesados, como garante de la norma debe velar que en este caso se cumpla con el principio de igualdad que impone la obligación al Estado de ofrecer un mismo trato y protección a todas las personas, sin diferencia de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, entiéndase, que todos los oferentes sin excepción a su condición sean plurales o no, deben presentar con su propuestas todos los requisitos de Ley contemplados en la Resolución 2674 de 2013, para el correcto funcionamiento de los locales utilizados para garantizar la capacidad de almacenamiento.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de mitigar riesgos, la entidad contratante en la etapa de evaluaciones de las propuestas presentadas, realizará visita técnica por parte de un funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien deberá corroborar la información presentada en dicha propuesta, referente a las instalaciones locativas, capacidades de almacenamiento, equipos y utensilios a utilizar en la operación logística objeto de este proceso; para tal fin, el oferente deberá estar atento a la fecha programada durante el periodo de evaluación. De igual manera, el funcionario podrá verificar documentos que se requieran durante la visita como soporte al cumplimiento de los requisitos que exijan las disposiciones legales para el cumplimiento de la operación logística de almacenamiento, distribución y entrega de víveres frescos.

Los aspectos que se validarán durante la visita técnica son los siguientes:

a) **Instalaciones locativas:** El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arriendo en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño**, para acreditarlo deberá enviar junto con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural VIGENTE, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, así mismo se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento y logística para manipulación de los víveres frescos.

1. Para el caso de que el oferente cuente con local propio debe estar registrado y constar en Certificado de Cámara de Comercio actualizada para el año 2026.
2. Para el caso de que el oferente cuente con local arrendado deberá aportar contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, documento vigente.
3. Para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento, el futuro proveedor deberá presentar en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño**, según sea la oferta, una capacidad de almacenamiento mínima instalada en cuarto de refrigeración y congelación, así:

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.
Refrigeración: 10 Toneladas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Los mejores en logística militar	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 15 de 117
		FECHA:	23	07
 Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Salud y Protección Social				

Congelación: 10 Toneladas

- SANTIAGO DE CALI
Refrigeración: 04 Toneladas
Congelación: 04 Toneladas
- TUMACO, NARIÑO
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas

Las instalaciones ofrecidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y deberán contar con certificación sanitaria expedida por el Ente Territorial de Salud correspondiente, que acredite su idoneidad para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de documentos que demuestren la disponibilidad y operatividad de dicha infraestructura en las ciudades correspondientes (BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI, TUMACO NARIÑO). De no encontrarse las instalaciones con la capacidad de almacenamiento señalada y en condiciones óptimas para la manipulación, el almacenamiento, distribución de víveres frescos objeto de este proceso y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se calificará como NO HABILITADO.

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

- b) **Certificado de inspección vigente con concepto favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Pública Municipal:** El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño**, (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

Certificaciones proveedor/maquilador/comercializador:

- Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante. Por parte de la granja
 - Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega del oferente, con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.
- c) **Cumplimiento condiciones operación logística Unidades Militares:** El local debe estar acondicionado y con productos para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos, tales

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 16 de 117
		FECHA:	23	07
				

como: carnes, fruter, embutidos y lácteos. Situación que deberá ser verificada al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local durante la evaluación del proceso.

- d) **Verificación personal involucrado en la operación logística:** Respecto al personal que se emplee en la operación logística de víveres frescos a las Unidades Militares, se validará la manera como realizan las actividades en manipulación y entrega de los víveres, los cuales deben evidenciar cumplimiento permanentemente con lo establecido como normas de Buenas Prácticas de Manipulación tales como: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. Situación que deberá ser verificada al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local durante la evaluación del proceso.
- e) **Verificación Certificado Médico y Curso de Manipulación de Alimentos del personal involucrado en la operación logística:** El oferente deberá presentar los Certificados Médicos con concepto APTO para manipulación de alimentos con una vigencia no mayor a seis (6) meses y Certificado de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística.
- f) **Validación cuartos de refrigeración, congelación y mantenimiento preventivo para el desarrollo de la operación:** Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto, Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar el certificado de calibración del termómetro que componen los equipos, y el certificado de mantenimiento de cada cuarto realizado en los últimos 6 meses.
- g) **Certificados de calibración de los equipos, necesarios para el desarrollo de la operación logística:** La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 17 de 117	
		FECHA:	23	07

h) **Transporte de alimentos certificado:** Para el transporte de mercancía Fruver y carnes, así como para el transporte de su mercancía a cada punto de distribución (locales y entrega en los buques de cabotaje) el futuro contratista deberá contar mínimo con (01) un vehículo refrigerado propio o arrendado que garantice la cadena de frío y las condiciones en la normatividad vigente en la Resolución 2674 de 2013, en las ciudades que sirven como principales centros de distribución para el litoral Pacífico (**Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño – uno para cada ciudad**), dicho requisito se acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento del mismo, para este requerimiento debe allegar respecto a cada vehículo los siguientes documentos:

1. **ACTA O CERTIFICACION**, expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación **NO PODRA TENER FECHA DE EXPEDICION MAYOR A UN AÑO**, respecto de la fecha de cierre del proceso.
2. Licencia de transito SOAT, revisión tecnomecanica, todos ellos vigentes al momento del cierre del proceso
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente al cierre del proceso.
4. Registro fotográfico (frontal, anterior, lateral) debe observarse la placa y distintivos reglamentarios.
5. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente se debe aportar copia del contrato de arrendamiento de los vehículos enlistados con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

Nota: el oferente debe acreditar con su propuesta **3 conductores** que operaran los vehículos relacionados en ejecución del contrato, para este requerimiento debe allegar la siguiente documentación:

1. Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados.
2. Certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos (APTO) con fecha de expedición no mayor a un año.
3. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos.
4. Certificado de capacitación en manejo defensivo.
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía

Esto con el fin de solicitar la autorización de ingreso a las diferentes Unidades Militares.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: para el cumplimiento del requisito debe adjuntar documento debidamente firmado donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial y la Resolución 40595 de 2022. Y 2. Plan anual de trabajo (vigencia 2025) para el cumplimiento del PESV, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades firmado por el proponente y el responsable del sistema de Gestión SST.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 18 de 117
		FECHA:	23	07
				

NOTA: en caso de que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe mostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.

- i) **Manejo, almacenamiento y manipulación carnes, frutas y verduras:** En las instalaciones locativas se verificará el manejo y manipulación de los víveres frescos, haciendo especial énfasis en que no se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Tener en cuenta que será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto.

NOTA: Para las entregas terrestres realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de Aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frío.

- j) **Certificación Cumplimiento Fichas Técnicas de Productos:** El oferente deberá presentar con su oferta las Fichas Técnicas de los Productos ofertados. (Fichas Técnicas del producto ofertado y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
- k) **Relación de registros Invima:** El oferente deberá presentar junto con su oferta la relación de los registros INVIMA de los Productos ofertados (para los que aplique según normatividad vigente).
- l) **Certificación Cumplimiento ARL:** En concordancia con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 el oferente deberá aportar la documentación según sea el caso así:

“Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato” y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.”

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III
--

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 19 de
117

FECHA:

23

07

2025



Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
D-10 TRABAJADORES	Documentos solicitados al proponente	Observaciones	
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.	
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.	
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.	

Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50)
TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 20 de 117
		FECHA:	23 07 2025
			

de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 21 de 117
		FECHA:	23 / 07 / 2025
			

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante 1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	Observaciones 1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

1. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITAR la actividad logística en la fuerza	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 22 de 117
		FECHA:	23 07 2025
			



ACTIVIDADES SIGISF

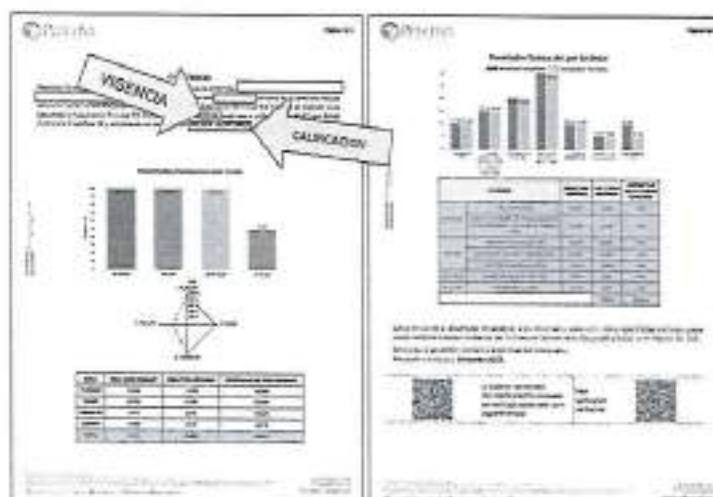
2. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.



CERTIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN ARL

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		Página 23 de 117	
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:	23	07	2025



CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 50%	CIERTO	- Enviar y estar a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de estándares. - Enviar a la Dirección de Asesoría y Apoyo de Recursos Humanos a la que se encuentra afiliada la empresa o contratante, un reporte de acciones en el tiempo de la parte (B) en caso de que se realice la actualización de estándares mínimos. - Depositar anual y plan de visita a la empresa con validación técnica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 50% y 60%	INSUFICIENTEMENTE ACEPTABLE	- Realizar y estar a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administración de Recursos Humanos a la que se encuentra afiliada la empresa o contratante, un reporte de acciones en el tiempo de la parte (B) en caso de que se realice la actualización de estándares mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 60%	ACEPTABLE	Realizar la calificación periódica a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las acciones de mejora.

3. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. **02**

Página 24 de 117

FECHA:

23

07

2025

[illegible]

4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

[illegible]

5. **Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST**

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 25 de 117
		FECHA:	23	07



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

m) **APORTAR CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL CON EL PRODUCTOR DE MANERA INDEPENDIENTE (CARNES RES, CERDO Y POLLO)**

El oferente deberá aportar certificación (es) del vínculo comercial con los productores de manera independiente de las carnes (res, cerdo y pollo) donde se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		Página 26 de 117			
FECHA:		23	07	2025	

indique el tiempo y jurisdicción de la comercialización autorizada, con el fin de soportar el origen de los productos y garantizar de esta manera la trazabilidad de las condiciones de inocuidad de los productos conforme a la Resolución 2021043230 de 2021 en el ARTÍCULO 8. DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE CATEGORÍA AUTOCONSUMO DE LAS ESPECIES BOVINA Y PORCINA y Resolución 242 de 2013 para beneficio de aves de corral.

Para el cumplimiento del requisito es válido aportar las certificaciones que el oferente considere necesarias, las cuales deberán estar vigentes para la ejecución del futuro contrato, sin tener restricción en número de productores con el fin de garantizar el suministro permanente de los productos en los diferentes puntos de entrega.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

- 1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 27 de 117
		FECHA:	23	07

6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empaçado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empaçado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
- ☐ Contenido neto: (Cantidad empaçada en kg)
- ☐ Nombre del producto empaçado
- ☐ Número de lote
- ☐ Fecha de vencimiento
- ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- ☐ Instrucciones de uso
- ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- ☐ Ingrediente: no aplica
- ☐ Registro sanitario: no aplica.
- ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.

9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS de Colombia	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 28 de 117
		FECHA:	23	07
 Ministerio de Defensa				

quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El requisito para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento del proceso contractual que se llegare a publicar, en su tenor quedara escrito de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arrendamiento; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- **BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas

- **SANTIAGO DE CALI**
Refrigeración: 04 Toneladas
Congelación: 04 Toneladas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 29 de 117
		FECHA:	23	07
				

- TUMACO, NARIÑO.
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas

Esta capacidad de almacenamiento debe ser acreditada mediante certificación firmada por el representante legal que indique la información detallada de sus cuartos, así: Ubicación física de los cuartos, tipo de almacenamiento, capacidad mínima en metros cúbicos de los mismos, adjuntar documento legal con fecha anterior al cierre del proceso, que lo acredite como propietario y/o arrendatario del local. La información será verificada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico **mediante visita técnica conformada por el Comité Técnico Evaluador** (o su delegado). Esta visita de verificación se realizará para validar su capacidad logística. De no encontrarse en condiciones óptimas y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad, para la manipulación, el almacenamiento y distribución de víveres frescos objeto de este proceso y con la capacidad señalada, se calificará como NO HABILITADO.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en las ciudades mencionadas que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: se realizarán visitas a los establecimientos de comercio durante la ejecución del contrato con la finalidad de verificar de que se esté cumpliendo con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada y con registro fotográfico.

El certificado de habilitado de dicha visita será un documento obligatorio en la evaluación técnica del presente proceso.

APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUNDACIÓN SOLIDARIA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 Fundación SOLIDARIA Desarrollando el futuro
		VERSIÓN: No. 02		Página 30 de 117	
		FECHA:	23	07	



ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

En cumplimiento al Decreto 248 del 09 de marzo de 2021, para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el siguiente documento:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá allegar con su propuesta la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente
- Productos, variedades y cantidades (unidades o peso) de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Promesa de compra de los productos del proponente al productor

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES

El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 31 de 117
		FECHA:	23	07
				

3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los viveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

6. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 32 de 117
		FECHA:	23	07
				

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo dos (02) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con el total de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO: CT-FO-21			
			VERSIÓN: No. 02			Página 33 de 117
			FECHA:	23		07

					PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2026 en el evento de haber efectuado renovación, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presente proceso será de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones, con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 20 de agosto de 2026, con los siguientes rubros:

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 826.604.975
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 257.800.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 7.500.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 1.604.530.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 16.500.000
VIVERES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS	\$ 170.265.025

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 34 de 117
		FECHA:	23 07 2025
			

CADS		DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 52.800.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 134.000.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 41.000.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 7.500.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 351.400.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 16.500.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 4.600.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 9.000.000
TOTAL			\$ 3.500.000.000

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será en:

- Pizarro (Chocó).
- Docordó (Chocó).
- Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- Timbiquí (Cauca).
- Guapi (Cauca).
- Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- Mosquera (Nariño).
- El Charco (Nariño).
- La Tola (Nariño).
- Satinga (Nariño).
- Olaya Herrera (Nariño).
- Tumaco (Nariño).
- Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 35 de 117
		FECHA:	23	07

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 36 de 117
		FECHA:	23	07
				

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 37 de 117
		FECHA:	23	07
				

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 38 de 117
		FECHA:	23	07 2025



2.10 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.394 del 3 de marzo de 2026, por la cual se nombra al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, y quien para efectos del presente proceso de selección actúa como Ordenador del Gasto de la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La logística es nuestra Pasión —	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				
		VERSIÓN: No. 02		Página 39 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	
		 Contratación General de la Armada				

que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículo 2.2.1.2.1.2.2., el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

"1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 40 de 117
		FECHA:	23	07
				

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a 125.000 dólares.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 41 de 117
		FECHA:	23	07
				

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 42 de 117
		FECHA:	23	07
				

Para los efectos de este párrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.6 LEY 2046 DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 del 2021, los cuales tienen el propósito de incrementar la adquisición de los productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, se establece puntaje adicional y estrategias de ponderación que mejoren la calificación de proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (...), esto, como se detalla a continuación:

Por lo antes expuesto, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además, para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las secretarías de agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 será necesario que los oferentes acrediten que se ha suscrito una Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA PRODUCTOS AGROPECUARIOS — UN COMITÉ DE TRABAJO COMÚN —	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
		VERSIÓN: No. 02		Página 43 de 117	
		FECHA:	23	07	

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Esquema de Puntajes Adicionales

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021** se fijarán **Puntajes adicionales obligatorios** cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

b) Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1°. Para acreditar la calidad **productor nacional** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2°. Para acreditar la calidad **pequeño productor** se tomará el medio de prueba establecido en el artículo **2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015**, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 44 de 117
		FECHA:	23	07
				

otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

Puntajes Adicionales facultativos

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021** señala que se podrán asignar los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

a) Zonificación de Aptitud Productiva. Se podrá asignar el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.

b) Usuarios del sistema de extensión agropecuaria. Se podrá asignar seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

Parágrafo. Para acreditar la calidad de productor nacional se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional".

Así mismo el Artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021 establece un Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus organizaciones, ello implica que se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La fuerza de la logística en Colombia	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA	
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		Página 45 de 117	
				23	07

productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Parágrafo 1°. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

*Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación”.

Parágrafo 3°. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Parágrafo 4°. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 46 de 117
		FECHA:	23	07
				

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:

SECTOR ECONOMICO

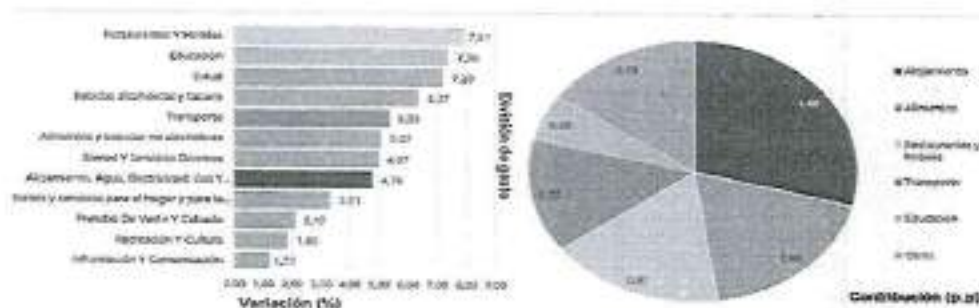
El sector económico al que pertenece la clasificación de bienes relacionados con víveres frescos en general, y que se detallan en la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, es el primario. Este sector es aquel dedicado a la obtención directa de los recursos y materias primas de la naturaleza (como la agricultura, la ganadería y la avicultura) sin que pasen por procesos de manufactura industrial pesada. De este modo, los víveres frescos se diferencian del sector secundario, el cual apela a procedimientos industriales y tecnológicos complejos para transformar dichos recursos naturales en productos elaborados o altamente procesados.

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA PUENTE DE LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO DE PUERTO RICO	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				
		VERSIÓN: No. 02		Página 47 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	
 GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES						

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

Conforme con lo anterior se realiza el siguiente estudio desde el análisis del comportamiento de la economía colombiana, variación del Índice de Precios al consumidor, Producto Interno Bruto – PIB, pasando por sector servicios y comercio. Continuando con la identificación del sector enmarcado en el servicio de suministro víveres secos y frescos, para finalmente realizar el análisis histórico de precios para la asignación del presupuesto.

Para el inicio de 2026 en Colombia, el análisis del IPC se centra en la cifra de cierre de 2025 (5,10%). No obstante, el sector logístico y de abastecimiento de alimentos enfrenta presiones adicionales de costos derivadas del incremento en los costos laborales sectoriales y convencionales (estimado hasta en un 23% para personal operativo de campo y manipuladores de alimentos según el análisis de costos del sector), así como del ajuste en arriendos y fletes (tope 5,10%). Esto genera una presión sobre la estructura de costos directos e indirectos de las empresas proveedoras, mientras analistas proyectan inflación promedio más alta para 2026 por indexación y entorno global, con expectativas de moderación hacia el futuro, pero retos por la depreciación del peso y la tasa de interés.



Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2025/01/2025-01-20-01>

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio. Se ocupa de la obtención de las materias primas. Es decir, es la encargada de fabricar los insumos y la maquinaria que requieren otras industrias para trabajar, lo que significa que el movimiento de capital es considerable.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES un servicio de calidad y confianza	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 Fuerzas Armadas y Armamento de Colombia Protegiendo la Defensa del País
		VERSIÓN: No. 02		Página 48 de 117	
		FECHA:	23	07	



- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras. tiene menos impacto medioambiental que la pesada, y es por lo general más tolerada en áreas residenciales. Algunas definiciones económicas afirman que es una "actividad manufacturera que utiliza moderadas cantidades de materiales parcialmente procesados para producir bienes de consumo".
- **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones. Según la Clasificación de Productos por Actividades (C.P.A.), el sector de los bienes de equipo comprende los Equipos Metalmeccánicos, los equipos eléctricos y electrónicos, el material ferroviario y la industria aeronáutica; quedando excluidos los buques, los bienes de uso doméstico y los no profesionales

Información del sector: el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

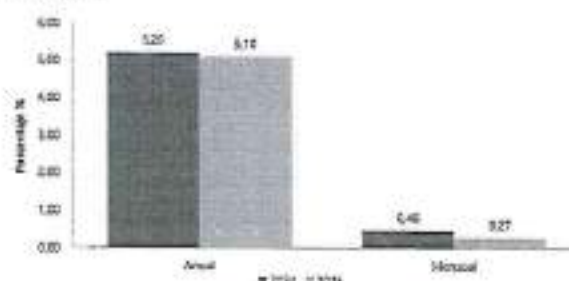
Es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/>

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 49 de 117
		FECHA:	23	07 2025

Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
- El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Índice (I)	Variación (%)	Índice (I)	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	4,40	7,91	4,35	7,91
Educación	4,37	7,36	4,34	7,36
Salud	4,35	7,20	4,32	7,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,32	6,37	4,29	6,37
Transporte	4,30	5,35	4,27	5,35
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,28	5,07	4,25	5,07
Bienes y servicios diversos	4,26	4,97	4,23	4,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,24	4,76	4,21	4,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,22	3,31	4,19	3,31
Prendas de vestir y calzado	4,20	2,12	4,17	2,12
Recreación y cultura	4,18	1,85	4,15	1,85
Información comunicación	4,16	1,22	4,13	1,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de los resultados observados al sistema de aproximación es el nivel de dígitos integrados en el 3-000.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES un servicio de confianza y calidad	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 Unidad Tecnológica de la Fuerza Armada Asistencia y Apoyo
		VERSIÓN: No. 02		Página 50 de 117	
		FECHA:	23	07	

vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En conclusión, el IPC reflejó una **inflación moderada del 5,20%** con el sector educativo liderando el aumento de precios, mientras que **recreación y comunicación** fueron los únicos sectores con caída en los precios.

Datos inflación.

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en diciembre una variación mensual del 0,27% (vs 0,46% en dic-24), por debajo de nuestra expectativa (0,39%) y la del consenso de analistas (0,35%). Los componentes de servicios y bienes, en ese orden, contribuyeron positivamente en el mes, mientras que alimentos y regulados atenuaron el aumento. El 59% de los rubros del IPC presentaron variaciones positivas, por debajo del promedio 2010-2021 (69%).
- Durante el mes, 10 de los 12 grupos de consumo registraron variaciones mensuales positivas, con restaurantes y hoteles, y transporte contribuyendo en mayor medida a la inflación total. La caída en los precios de los alimentos compensó parte del incremento.
- La inflación anual cayó de 5,30% a 5,10%, acumulando dos meses a la baja. La caída estuvo explicada por regulados y alimentos, mientras los bienes tuvieron un aporte neutro y los servicios atenuaron la caída.
- La inflación cerró el año en 5,10%, reduciéndose tan solo 10 puntos básicos (pbs) frente al nivel de 2024 y parqueándose por encima del 5% durante la mayor parte del año. Según lo advertimos, el proceso desinflacionario se agotó desde finales de 2024 y el país completó en 2025 cinco años consecutivos con la inflación por encima del rango meta de BanRep.

Proyecciones de inflación y perspectivas:

Corfi colombiana proyecta una variación mensual del IPC de 1,06% en enero. Los principales aportes vendrían de servicios y, en menor medida, regulados, alimentos y bienes. La inflación anual se aceleraría a 5,2%, con servicios y regulados contribuyendo al incremento anual, mientras que bienes tendría un efecto neutro y alimentos presionaría a la baja.

ALIMENTOS Y BEBIDAS

Los datos del DANE confirman que el comportamiento del IPC para la división de alimentos se mantiene dentro de los patrones históricos de este mes. La variación anual de alimentos y bebidas no alcohólicas se ubicó en 5,11%, por debajo de la inflación nacional (5,35%), y manteniendo la tendencia de los últimos meses de 2025 alrededor del 5%.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 51 de 117
		FECHA:	23	07 2025



Variación mensual

- En enero, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación de 1,66% con respecto al mes de diciembre, y se ubicó 0,48 puntos porcentuales por encima de la variación nacional (1,18%) siendo la cuarta división con mayor variación.
- La división de alimentos y bebidas no alcohólicas aportó 0,31 puntos porcentuales a la variación mensual del IPC (1,18%).
- La variación mensual de 1,66% del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en enero de 2026 fue ligeramente superior a la registrada en el mismo mes de 2025, cuando esta división presentó una variación de 1,62%.
- Los alimentos con más contribución a la disminución de precios en enero fueron los huevos (-1,60%), el arroz (-0,59), la zanahoria (-8,71%), la cebolla (-1,38%) y los bananos (-3,02%).
- Los alimentos con mayor contribución en el aumento de precios en enero fueron la carne de res (2,55%), el tomate (19,63%), las papas (10,39%), las frutas frescas (2,39%) y la leche (2,11%).

Variación Anual

- En el mes de enero de 2026, y con respecto al mismo mes del año anterior, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró un aumento de 5,11%, ubicándose 0,24 puntos porcentuales por debajo de la variación nacional (5,35%).
- La división de alimentos y bebidas no alcohólicas aportó 0,91% puntos porcentuales a la variación anual del IPC (5,35%).
- La variación anual del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en enero de 2026 fue de 5,11%, cifra superior en 0,62 puntos porcentuales a la registrada en el mismo mes de 2025, cuando el incremento anual fue de 4,49%.
- Durante enero de 2026 y con respecto al mismo mes de 2025, los productos que más aportaron al incremento de los precios fueron la carne de res (11,73%), el café (48,25%), las frutas frescas (9,23%), el plátano (23,79%) y la leche (5,25%).
- Por su parte los alimentos con mayor contribución a la disminución de precios en enero de 2026 y con respecto al mismo mes de 2025, fueron el arroz (-7,01), las papas (-14,84%), el tomate (-10,96%), los huevos (-3,37%) y la carne de cerdo (-3,90%).

Desde la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), continuamos monitoreando estos indicadores para orientar políticas públicas que fortalezcan la producción nacional y contribuyan a la estabilidad de precios. El análisis permanente del comportamiento del IPC

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS La orden del mundo. El poder.	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 52 de 117
		FECHA:	23	07
 Ministerio de Defensa Defensa Nacional				

alimentario permite tomar decisiones informadas que favorezcan tanto a productores como a consumidores

<https://upra.gov.co/es-co/sala-de-prensa/noticias/el-incremento-del-ipc-alimentos-y-bebidas-no-alcoholicas-en-enero-de-2026>

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y VERDURAS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 3 al 9 de enero de 2026 aumentaron las cotizaciones de las frutas y los tubérculos, mientras que cayeron las de las verduras.

En el grupo de las verduras se destacó el descenso de los precios de la arveja verde en vaina, el pepino cohombro, el pimentón, el ajo importado y la coliflor. Hubo una mayor oferta de pepino cohombro procedente de Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Santander y Boyacá, lo que ocasionó la caída de la cotización esta semana. Igual comportamiento se registró en el caso de la arveja verde en vaina pues llegó más cantidad desde Antioquia, Cundinamarca, Nariño y Norte de Santander.

En cambio, subieron las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas, principalmente del limón Tahiti, el aguacate papelillo, el mango Tommy, la naranja Valencia, la manzana royal gala importada, el tomate de árbol, el lulo y la piña gold. En el caso del limón Tahiti se presentó una reducción en el ingreso de producto desde Santander, Meta, Caldas y Antioquia y en el del aguacate papelillo hubo una menor producción en Huila, Quindío, Tolima, Caldas y Risaralda, lo que hizo que los precios aumentaran esta semana.

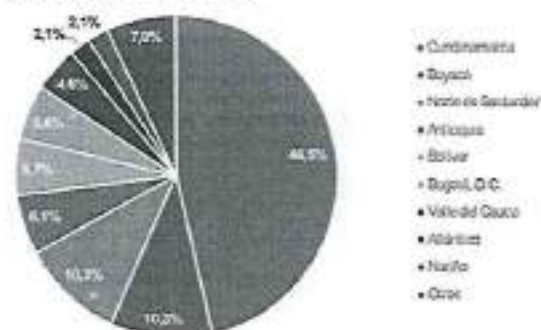
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-03ene09ene-2026.pdf>

De la misma forma, aumentaron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos, especialmente del plátano hartón verde, la yuca ICA y las papas únicas, criolla limpia, capira y superior. En el caso del plátano hartón verde, por ejemplo, los cultivos establecidos en Caldas, Quindío, Antioquia y Córdoba se han visto afectados por los cambios de temperatura y, en el de la yuca ICA, se observó una disminución de las cosechas en Quindío y Nariño.

Entre enero de 2024 y diciembre de 2025, Cundinamarca fue el principal proveedor de chόcolo con un 46,5% del total, el cual ingresó desde los municipios de Facatativá, Mosquera, Madrid, Cabrera y Subachoque. Boyacá también fue importante en el aprovisionamiento, destacándose Samacá, Tibaná y Sogamoso. Le siguen en orden de importancia Norte de Santander, Antioquia y Bolívar, principalmente los municipios de Ábrego, Ocaña (Norte de Santander), El Carmen de Viboral, Marinilla, San Vicente de Ferrer (Antioquia) y María La Baja (Bolívar).

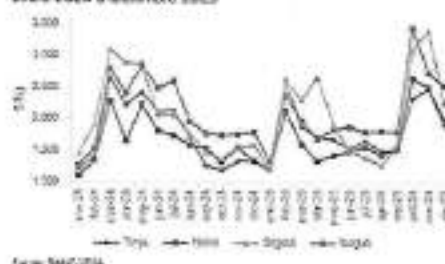
PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 53 de 117
		FECHA:	23 07 2025

Gráfico 1. Departamentos abastecedores de chícolo mazorca
Enero 2024 a diciembre 2025



En este período los precios mayoristas del chícolo mazorca en las ciudades de Tunja, Neiva, Ibagué y Bogotá mostraron un comportamiento similar. Bogotá e Ibagué registraron los precios más altos, mientras que Neiva, en algunos meses, presentó los más bajos.

Gráfico 2. Comportamiento de los precios mayoristas del chícolo mazorca
Enero 2024 a diciembre 2025



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-03ene09ene-2026.pdf>

Evolución del abastecimiento por ciudad

Calli, Cavasa y Santa Helena

GRUPO	25-31 dic	1-7 ene	Variación (%)
Frutas	1.663	2.044	22,95%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.153	2.918	35,52%
Verduras y hortalizas	2.513	2.803	11,55%
Otros grupos*	2.854	2.521	-11,65%
Total	9.183	10.287	12,03%

A lo largo de la presente semana se incrementaron los precios mayoristas del limón Tahiti en veinticinco de los treinta y un mercados donde se vendió. Según los comerciantes, esto se debió a la reducción en el ingreso de producto desde Lebrija, Rionegro, San Gil, Capitanejo (Santander), Villavicencio, Puerto López, Granada, Lejanías (Meta), Viterbo (Caldas), La Pintada, Sopetrán y Dabeiba (Antioquia). En Tunja, Complejo de Servicios del Sur y Pereira, La 41-Impala, por ejemplo, el alza superó el 57%, ofreciéndose el kilo a \$2.427 y a \$2.000, respectivamente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 54 de 117
		FECHA:	23	07 2025



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSA/Semanal-03ene09ene-2026.pdf>

CIUDADES	LO QUE MAS SUBE	LO QUE MAS BAJA
Bogotá D. C.	Calabacín, piña perolera, espinaca, sal yodada, pera nacional, papas R-12 negra y roja, pepino de rellenar, guayaba pera, ahuyamin (Sakata), tomate de árbol, limones Tahiti y común, cebollas cabezona blanca y puerro, naranjas Sweet y Valencia, lechuga crepa verde y panela cuadrada morena.	Almejas con concha, chícota mazorca, apio, remolacha, arvejas amarilla seca importada y verde en vaina, cebolla junco, repollo morado, coliflor, pepino cohombro, uchuva con cáscara, papaya Paulina, ocelgo, piña gold y melón Cantalup.
Medellín	Limón tahiti, granadilla, mango Tommy, plátanos dominica verde y guiso, cazuela de mariscos (paquete), mora de Castilla, pitahaya, pedra de res y paletina, uva Isabela, yuca criolla, cinela roja, naranja Valencia, durazno nacional, maracuyá, queso campesino y tomate de árbol.	Brócoli, calabacín, habichuela, repollos morado y blanco, oji tapito dulce, coliflor, maíz amarillo cáscara, cebolla junco, fresa, arveja verde en vaina, pimentón, frijol verde cargamanta, pechuga de pollo, lechuga Batavia, melón Cantalup, huevos rojo A y extra, sobrebarriga de res y chícota mazorca.
Bucaramanga	Mandarina común, limón Tahiti, tangelo, tomate Riogrande, mango Tommy, aguacate Choquitta, uva Isabela, tilapia roja entera fresca y melón Cantalup.	Arveja verde en vaina, pepino cohombro, repollo blanco, remolacha, uchuva con cáscara, mora de Castilla, espinaca, uvas importada y red globe nacional y arrochea amarilla.
Cúcuta	Tomates chonta y Riogrande, patilla baby, habichuela, limón Tahiti, melón Cantalup, papas superior y única, papaya Maradol, arveja verde en vaina, remolacha, espinazo de cerdo, zanahoria, cebollas cabezona blanca y junco, frijol verde bolo, naranja común, mango Tommy, chotas de res y calabaza.	Cebolla puerro, repollo verde, uvas Isabela e importada, lechugas Batavia y crepa verde, apio, pitahaya y ahuyamin (Sakata).
Cali	Ulluco, cebollas junco y cabezona roja, lechuga Batavia, piña gold, limón Tahiti, lulo, naranja Sweet y papaya Maradol.	Pimentón, repollo blanco, pepino cohombro, arveja verde en vaina, tomate chonta, limón común, chícota mazorca, frijol verde cargamanta, zanahoria larga vida, banana criolla y guayaba pera.
Barranquilla	Mandarina común, papaya taiwán, cebolla junco, maracuyá, remolacha, naranja común, yuca criolla, papa criolla limpia, espinaca, mango de azúcar, guayaba pera, frijol verde en vaina, tomate de árbol, limón Tahiti, lechuga Batavia, plátano hortón verde y habichuela.	Tomates Riogrande y chonta, piña perol con rabadilla, pepino cohombro, pollo entero congelado sin vísceras, zanahoria, ahuyama, alas de pollo con coliflor, berinjena, mango Tommy y mora de Castilla.
Pereira	Zanahoria, cebolla cabezona blanca, pitahaya, naranjas Sweet y Valencia, tomate de árbol, banana criolla, cabezas de pescado, habichuela, aguacate papelillo, mandarina Oneto, apio y piña gold.	Arveja verde en vaina, pimentón, tomate chonta, uva red globe nacional, remolacha, cebolla junco, coliflor, ocelgo y repollo blanco.

De la misma forma, subieron las cotizaciones del aguacate papelillo, el mango Tommy, la naranja Valencia, la manzana royal gala importada, el tomate de árbol, el lulo y la piña gold. En el caso del aguacate papelillo, por ejemplo, el alza se debió a la menor producción en Guadalupe, Garzón (Huila), Armenia (Quindio), Fresno (Tolima), Aguadas, Chinchiná

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA PUENTE DEL VALLE Universidad del Valle - Colombia	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 Universidad del Valle - Colombia	
		VERSIÓN: No. 02			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página 55 de 117	
		FECHA:	23	07	2025

(Caldas) y Belén de Umbría (Risaralda). El anterior comportamiento se registró en veinticuatro de los veintinueve mercados en los que se vendió esta semana.

Asimismo, aumentaron los precios del mango Tommy, esta vez en veintitrés de los treinta y dos mercados en los que se vendió. Hubo una menor recolección durante el fin de semana en La Mesa y Anapoima, (Cundinamarca), lo que ocasionó el alza de la cotización esta semana.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-03ene09ene-2026.pdf>

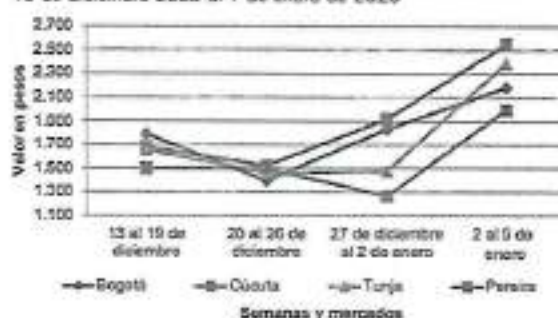
Igualmente, subió la cotización mayorista de la naranja Valencia debido a que están finalizando las cosechas en Viterbo (Caldas), Támesis, La Pintada, Venecia, Fredonia FRUTAS FRESCAS (Antioquia), Socorro, Rionegro y Lebrija (Santander). La reducción se registró en dieciséis de los dieciocho mercados en los que se vendió esta semana.

También se registró un alza del precio del tomate de árbol en veintinueve de los cuarenta y cinco mercados en los que se comercializo. Los comerciantes informaron que se presentó una disminución en el ingreso de la fruta desde Quetame, Ubaque, Fusagasugá, Fomeque, San Bernardo, Cabrera (Cundinamarca), Pamplona, Pamplonita (Norte de Santander), Tibaná, Jenesano, Ramiriquí, Ciénega, Paipa (Boyacá), Urao, Marinilla, Yarumal y Santa Rosa de Osos (Antioquia).

En contraste, cayeron las cotizaciones mayoristas de la uva red globe nacional, la mora de Castilla y la guayaba pera. En el caso de la uva red globe nacional, por ejemplo, el descenso se registró en dieciséis de los diecisiete mercados donde se vendió esta semana. Esto se debió a que se redujo la demanda luego de la finalización de las festividades de fin de año; llegó producto desde Ginebra y La Unión (Valle del Cauca).

Por último, bajaron los precios de la mora de Castilla y según los comerciantes esto se debió a que se contó con más cantidad de la fruta de primera calidad procedente de Aguadas (Caldas), Piedecuesta, Los Santos (Santander), Ipiales y Córdoba (Nariño), La Ceja, Guarne (Antioquia), Pamplona y Cucutilla (Norte de Santander). El anterior comportamiento se registró en diecinueve de los treinta y seis mercados en los que se vendió esta semana.

Gráfico 6. Comportamiento de los precios del limón Tahití
13 de diciembre 2025 al 9 de enero de 2026

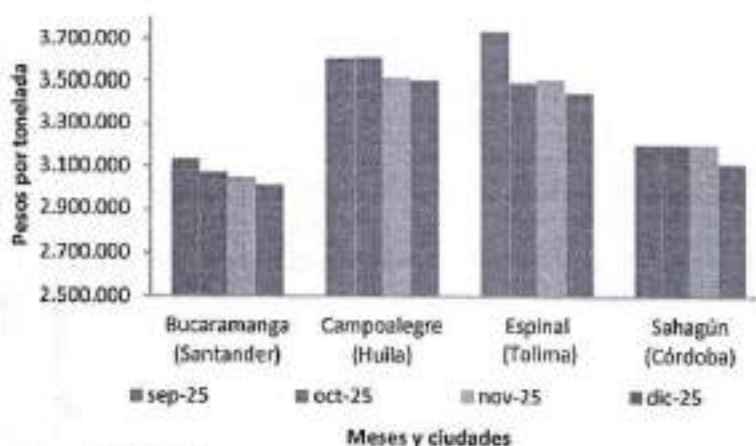


PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 56 de 117
		FECHA:	23	07 2025



Durante el mes de diciembre las cotizaciones del arroz blanco en bulto se mantuvieron estables en quince de los dieciocho municipios en los que se tomó información y bajaron en tres. Los precios presentaron una disminución en Acacías (Meta), Planeta Rica (Córdoba) y San José de Cúcuta (Norte de Santander). En Acacías la variación fue del 5,41% y según las fuentes consultadas, esta tendencia se atribuyó al aumento en la oferta del producto, el cual fue despachado hacia Bogotá.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-03ene09ene-2026.pdf>

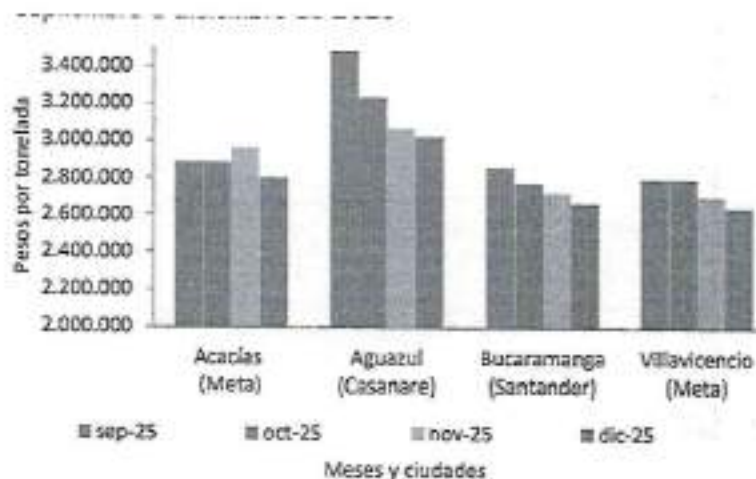


Fuente: DANE, SIPSA.

Entre los municipios en que los precios no variaron se encuentran Aguazul, Yopal (Casanare), Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Campoalegre (Huila), Espinal, Ibagué (Tolima), Magangué (Bolívar), Montería, Sahagún, Ayapel (Córdoba), San Marcos (Sucre), San Martín, Villavicencio (Meta) y Valledupar (Cesar). En el departamento de Sucre, las fuentes informaron que el producto pasa por un buen momento comercial, ante la excelente calidad del grano que entró al proceso de trillado; el arroz se envió a Sincelejo, Cartagena, Barranquilla y a los mercados locales.

Por otra parte, los precios del arroz blanco empacado se mantuvieron estables en los diecisiete municipios que suministraron información: Aguazul, Villanueva, Yopal (Casanare), Alvarado, Espinal, Ibagué, Purificación, Venadillo (Tolima), Bucaramanga (Santander), Campoalegre, Neiva, Rivera (Huila), Granada, San Martín, Villavicencio (Meta), Sahagún (Córdoba) y San José de Cúcuta (Norte de Santander). En Yopal, por ejemplo, las fuentes comentaron que este comportamiento se debió a la estabilidad de la oferta durante el mes; este arroz fue distribuido al departamento del Casanare y a las ciudades de Cali y Bogotá.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 57 de 117
		FECHA:	23	07 2025



Fuente: DANE, SPSA.

****Precio del arroz por bulto****

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SPSA/bol-SPSASemanal-03ene09ene-2026.pdf>

ANÁLISIS SECTOR CARNICOS

Análisis carne de cerdo

Durante la presente semana bajaron los precios de algunos cortes de carne de cerdo, como la costilla, el lomo sin hueso y el brazo sin hueso. En el caso de la costilla, por ejemplo, la reducción se presentó en trece de los veintiocho mercados en los que se comercializó. Este comportamiento se debió al mayor ingreso de este corte desde Antioquia y Cundinamarca. En Bogotá, Frigorífico Ble Ltda. y Palmira (Valle del Cauca), por ejemplo, el kilo se vendió a \$18.125 y a \$17.750, respectivamente, 8,75%, en promedio, menos.

También cayeron las cotizaciones mayoristas del huevo rojo A, esta vez en quince de los veinticuatro mercados en los que se comercializó. Según los comerciantes, se contó con una amplia oferta desde El Santuario, San Pedro de los Milagros, Andes, El Carmen de Viboral (Antioquia), Sincelajo (Sucre) y Bucaramanga (Santander).

En cambio, subieron los precios de la sal yodada como consecuencia de una menor disponibilidad de este producto en las bodegas; llegó desde Zipaquirá GRANOS, CÁRNICOS Y PROCESADOS (Cundinamarca). El alza se registró en dieciocho de los treinta y dos mercados donde se comercializó esta semana. Asimismo, aumentó la cotización del maíz blanco trillado, esta vez en quince de los veintiocho mercados en los que se vendió. Lo anterior estuvo motivado por la disminución en el trillado en los molinos establecidos en Córdoba.



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

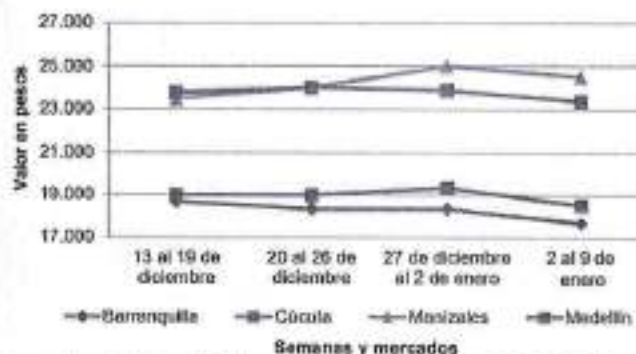
Página **58** de
117

FECHA:

23

07

2025



*** Comportamiento de los precios de la costilla de cerdo 13 de diciembre 2025 al 9 de enero de 2026**

Análisis del mercado ganadero y cárnico

El tamaño del mercado de ganado y carne se estima en 487,46 mil millones de dólares en 2026, y se espera que alcance los 637,70 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 5,52 % durante el período previsto (2024-2029).

La limitada disponibilidad de recursos de tierra y agua para la producción de piensos y el uso cada vez mayor de estos recursos para la alimentación están impulsando la demanda de piensos en la industria cárnica en general. Países como India, China, Brasil y Rusia se encuentran entre las economías de más rápido crecimiento del mundo. Se espera que un aumento del ingreso per cápita cambie las preferencias alimentarias hacia dietas ricas en proteínas.

El sector cárnico global se encuentra en una encrucijada significativa de cara a 2026. A partir del análisis de recientes informes de la industria, estudios de mercado y datos de producción, emergen varias tendencias que los profesionales del sector, productores, procesadores, distribuidores, minoristas y proveedores de insumos— deben monitorear de forma prioritaria.

Una de las primeras señales que define 2026 es la revisión del protagonismo de los alimentos alternativos a la carne y un retorno a la "carne real", aunque con matices, como centro del portafolio proteico.

Según el reporte de Datassential sobre tendencias de 2026, el 72 % de los consumidores afirmaron que la carne animal ofrece una mayor sensación de saciedad que las opciones vegetales, y el 67 % considera que hay platos en los que "la planta simplemente no reemplaza" la textura o el sabor de la carne.

Sin embargo, se espera que los patrones de consumo de carne sigan siendo significativamente diferentes en diversas partes del mundo debido a factores culturales, religiosos y de otra índole de preferencia de los consumidores en los distintos países.

A nivel mundial, las tendencias demográficas crecientes también respaldan el crecimiento del mercado mundial de carnes y mariscos. Se espera que el mayor crecimiento en el consumo de carne se produzca en las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 59 de 117
		FECHA:	23	07 2025



debido a los cambios en los patrones dietéticos, la mayor ingesta de proteínas, la urbanización, la población y el crecimiento económico. Por ejemplo, según el Informe de Estadísticas Agrícolas 2022 de la OCDE, se prevé que, a nivel mundial, la disponibilidad de proteínas provenientes de la carne de aves, cerdo, vacuno y oveja crecerá un 16 %, 17 %, 8 % y 16 %, respectivamente, para 2031.

Tendencias del mercado de ganado y carne

Creciente demanda de proteínas animales

Según la OMS, se prevé que la producción anual de carne aumente de 218,0 millones de toneladas métricas en 1997 - 1999 a 376,0 millones de toneladas métricas en 2030 debido a la creciente demanda de alimentos ricos en proteínas, impulsada principalmente por la creciente conciencia sobre la salud entre los consumidores a nivel mundial. La creciente demanda de proteína animal, junto con la creciente preferencia de los consumidores por dietas bajas en grasas y altas en proteínas, ha llevado a un aumento notable en el consumo de proteína animal en todo el mundo.

Esta tendencia ha sido impulsada por la influencia de las cocinas occidentales en África, Asia-Pacífico y especialmente Oriente Medio. Según el Informe Perspectivas Agrícolas 2022 de la OCDE y la FAO, se prevé que el consumo de carne de ave aumente a nivel mundial a 154 millones de toneladas métricas durante el período previsto, lo que representa casi la mitad de la carne adicional consumida. Sobre una base per cápita, estas sólidas tasas de crecimiento en el consumo de aves de corral reflejan el importante papel que desempeña en las dietas nacionales de varios países en desarrollo poblados, incluidos China, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, Perú y otros.

Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-live-stock-and-meat-market-industry>

Se prevé que el crecimiento total del consumo de carne de vacuno será de 47.9 millones de toneladas (Mt) durante el próximo decenio. Se prevé que el consumo anual per cápita aumentará en 0.9 kg per cápita/año en equivalente en peso comestible al menudeo (en adelante, r.w.e.) para 2034. En los países de ingresos altos, los consumidores son cada vez más sensibles a las preocupaciones sobre el bienestar de los animales, el medioambiente y la salud, lo que, en ciertos casos, provoca el estancamiento del consumo per cápita de carne.

El caso de los alimentos y el transporte

El impacto del IPC en los alimentos y el transporte es particularmente relevante, ya que estos rubros representan una parte significativa del gasto mensual de los hogares. En 2025, se ha observado un aumento en el precio de alimentos básicos como arroz, carne, huevos y frutas. Estos incrementos son especialmente duros para los hogares de bajos ingresos, que destinan una mayor proporción de su presupuesto a la alimentación.

En el sector del transporte, el aumento del IPC también se ha sentido en los costos de combustibles, pasajes de transporte público y tarifas de servicios de transporte privado.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 60 de 117
		FECHA:	23	07 2025



Estas alzas afectan no solo a los consumidores individuales, sino también a sectores productivos que dependen del transporte para.

Fuente: <https://america-retail.com/paises/colombia/aumento-del-ipo-al-520-en-2025-impacto-en-el-costo-de-vida/#:~:text=Costos%20Crecientes,Aumento%20de%20IPC%20a%20%2C20%25%20en%202025%2C%20impacto,y%20sectores%20productivos%20de%20pe%C3%A1s>

Colombia tiene el hato bovino número 11 del mundo y produce anualmente más de 7.000 millones de litros de leche y de 900.000 toneladas de carne. Además de abastecer el mercado nacional y ser un sector determinante para la seguridad alimentaria, entre 2023 y 2024 se exportó carne a 39 destinos del mundo y logramos abrir las puertas del mercado chino a la carne colombiana.

Más de 700.000 colombianos se dedican a la ganadería, con un alto componente de pequeños productores (82 %) que dependen de ella para su subsistencia, sobre todo en la producción minifundista de leche, pero también con una "clase media ganadera" que empuja la modernización y la generación de empleo rural.

Fuente: <https://www.fedegan.org.co/columna-presidente/compromisos-ganaderos-2025>

El sector agropecuario en Colombia moderará su crecimiento entre 1,5 % y 2,5 % en 2025 tras un año de aceleración

De acuerdo con el diario La República, el crecimiento agropecuario de este año fue impulsado principalmente por el aumento en la producción de café, que alcanza los 13 millones de sacos, una cifra histórica, y que dinamizó el PIB del sector en un 60 %. Adicionalmente, cultivos de ciclo corto también presentaron un crecimiento del 11 %, en contraste con las dificultades generadas en 2022 por el fenómeno de La Niña, que afectó la floración del café.

Para 2025, la producción de café proyecta un aumento del 1%, con la ganadería y la silvicultura creciendo 1,3 % y 6 %, respectivamente. Laura Peña, economista de BBVA Research, indicó que, aunque se espera un menor ritmo en general, los cultivos y la ganadería mantendrán una buena dinámica, siendo el café el sector con mayor impulso.

Fuente: <https://economía.informática-ganadería-el-sector-agropecuario-moderará-su-crecimiento-entre-1-5-y-2-5-en-2025-tras-un-año-de-aceleración#:~:text=El%20sector%20agropecuario%20en%20Colombia,un%20a%2C%20El%20%20crecimiento%20de%20%2C%203%20en%202025%20Sectorial>

ECONOMIA COLOMBIANA

Cadena cárnica: estabilidad interna y desafíos externos

El sector cárnico colombiano enfrenta varios retos para el 2025. Aunque el precio de la carne se ha mantenido relativamente estable en 2024, con un incremento en el IPC de apenas 0,53 %, las exportaciones han perdido competitividad debido a la apreciación del peso colombiano frente a monedas como el real brasileño. Este fenómeno ha desincentivado la exportación de carne y animales en pie, afectando los ingresos de los productores.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 61 de 117
		FECHA:	23	07 2025

A pesar de estos obstáculos, se espera que el sacrificio formal de bovinos muestre una recuperación gradual en 2025, impulsado por una mayor estabilidad en los precios internos y una mejora en las condiciones macroeconómicas, como la tasa de interés y el tipo de cambio. A finales de septiembre de 2024 la tasa de interés está en 10,74 %, mientras que la inflación anual es de 6,86 %. Como explicó Cubillos, todavía está alta, pues debería estar alrededor 8 a 8,5 %.

Respecto a la cadena cárnica, el economista advirtió que la competencia desleal por parte del sacrificio clandestino sigue siendo una preocupación significativa, con estimaciones que indican que entre el 40 % y el 45 % del sacrificio total en el país se realiza de manera ilegal. Este problema afecta tanto a los productores como a la industria frigorífica formal, que continúa luchando por mantener su rentabilidad.

En términos de consumo, se espera que los colombianos mantengan un nivel promedio de 18 kg/persona de carne de res en 2024, pero con la posibilidad de una leve mejora en 2025 gracias al aumento del ingreso disponible. No obstante, el consumo clandestino de carne, debido a su menor precio, sigue siendo una amenaza para la cadena de valor formal, que enfrenta dificultades para competir en igualdad de condiciones.

Cadena láctea: exceso de oferta y precios en caída

El exceso de oferta en el sector lácteo ha sido otro de los problemas que han afectado a los productores. En 2024, se registró un crecimiento del 6,4 % en la producción de leche cruda en el segundo trimestre, pero este aumento en el volumen no se ha traducido en un mayor valor, ya que los precios pagados al productor han caído considerablemente. Para 2025, las condiciones climáticas podrían ser un factor decisivo: se anticipa un clima más seco, lo que podría reducir la producción y equilibrar el mercado.

Otro desafío para el sector es el alto nivel de inventarios de leche en polvo, que ha llevado a las industrias procesadoras a acopiar menos leche fresca, lo que afecta directamente a los productores. A pesar de las medidas temporales, como un arancel adicional del 4,86 % a las importaciones de leche en polvo desde Estados Unidos, los efectos han sido mínimos, y se espera que el gobierno continúe evaluando soluciones más sostenibles para proteger la producción nacional.

fuelle: <https://www.contextoganadero.com/gremialidad/2025-ano-de-cautela-para-las-cadenas-carnica-y-lactea-en-colombia>

IMPUESTO SALUDABLE

La DIAN manifiesta que de conformidad con el artículo 513 - 6 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a este impuesto sólo los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y que su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 62 de 117
		FECHA:	23	07 2025



Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	$\geq 1 \text{ mg/kcal y/o } \geq 300 \text{ mg/100 g}$
Azúcares	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas

- Son responsables de los impuestos saludables, los productores e importadores de las bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente.
- Debe tenerse en cuenta que los impuestos saludables recaen únicamente sobre los bienes cuyas partidas y subpartidas están expresamente señaladas en la Ley.
- Por lo tanto, no es responsable de los impuestos saludables el fabricante de los insumos o ingredientes utilizados para elaborar los productos sometidos a los mismos.
- Lo anterior, salvo que dichos insumos per se, correspondan a bebidas ultra procesadas azucaradas o productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

A continuación, se detallan los productos que se les aplica el impuesto saludable

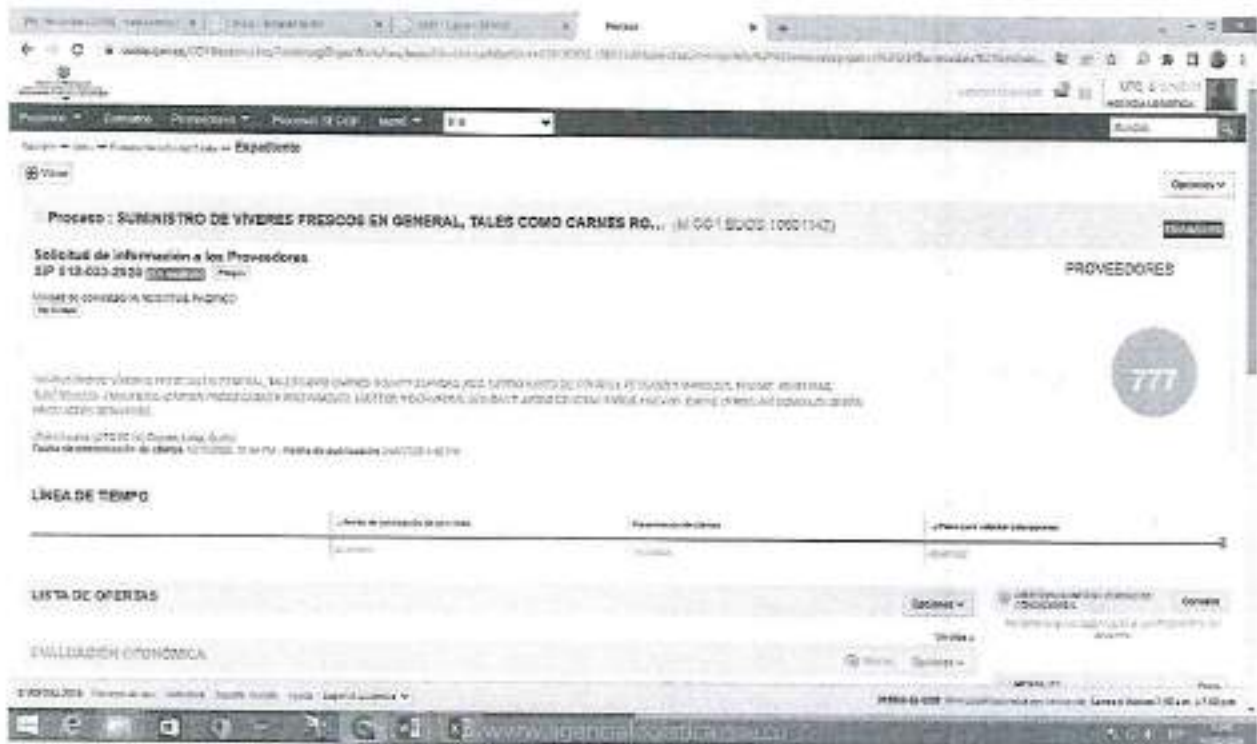
- Refrescos
- Gaseosas o bebidas carbonatadas
- Jugos de fruta
- Energizantes
- Bebidas tipo té o café
- Aguas con saborizantes
- Mezclas en polvo con azúcares añadidos
- Embutidos y productos similares de carne
- Chocolate
- Mezclas y pastas para la preparación de panes, pasteles o galletas
- Hojuelas o copos de maíz
- Cereales en grano
- Obleas
- Pastas secas de harina, almidón o fécula
- Hortalizas preparadas o conservadas
- Confituras, jaleas y mermeladas
- Helados
- Salsas preparadas
- Condimentos y sazónadores

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA PUENTE DE LA PAZ Un agente de confianza. Puente de la Paz.	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 Un agente de confianza. Puente de la Paz.
		VERSIÓN: No. 02		
		Página 63 de 117		
FECHA:		23	07	2025

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, cotizaciones de los bienes objeto del presente proceso, solicitud de información que no fue atendida por ningún posible oferente interesado, por lo que se procede a solicitar por medio de correo electrónico cotización a las empresas que podrían cumplir con el objeto contractual.



COTIZACIONES RECIBIDAS POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO

JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA:

Pantallazo de envío de cotización:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES la unión es la fuerza	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 Ministerio de Defensa Ministerio de la Defensa Nacional	
		VERSIÓN: No. 02			Página 64 de 117
		FECHA:	23		07



ALIMENTOS LOMA LARGA: Pantallazo de envío de cotización:





TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 66 de
117

FECHA:

23

07

2025



JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA

MEJIA MONTOYA JORGE ALBERTO

Subir documento de licencia

La siguiente información reportada por el usuario de conexión es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representación legal	Registro de Crédito y Debito
---------------------	---------------------	----------------------	------------------------------

(B) (B)

Razón Social	Categoría	Código de Comercio	Matrícula	Fecha Matriculación	Fecha Renunciación	Último Año Renunciado	Estado
LA COOPERATIVA DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	0160	800000000	1999000	2011000	2011	CANCELADO
SOCIOS UNIDOS DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	0160	000100000	2000000	2000000	2000	ACTIVO

ESTUDIO DE MERCADO

Precios para Buenaventura (Valle del cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5.10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	12.243	12.000	11.700	11.981
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	35.032	37.000	39.640	37.224
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	34.981	37.000	39.700	37.227
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	32.643	37.000	38.640	36.094
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	21.018	23.500	13.790	19.436
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	35.831	37.000	39.640	37.490
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	25.154	25.000	18.700	22.961
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	32.864	37.000	35.734	35.199
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	30.195	32.000	31.700	31.298
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.034	3.000	3.260	3.098

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS
		VERSIÓN: No. 02		Página 67 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	

11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80%-20%)	KILO	0%	26.309	29.000	35.700	30.336
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.808	37.000	34.840	35.549
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	13.866	15.700	12.950	14.172
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.606	2.800	2.348	2.555
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	19.704	21.000	15.700	18.801
16	200001457- 200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	25.145	26.500	19.640	23.762
17	200001456- 200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	17.725	21.000	18.700	19.142
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOLASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	28.749	30.000	33.894	30.814
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	17.641	20.000	19.700	19.114
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	17.144	19.000	17.640	17.928
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	853	700	467	607
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.511	50.000	57.640	50.384
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	55.271	56.000	69.700	60.324
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	9.785	11.000	12.240	11.008
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	30.921	32.000	29.700	30.874
26	200001437- 200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	22.534	23.000	19.640	21.725
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.675	13.000	5.300	10.658
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	18.399	18.700	21.240	19.446
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	21.259	25.200	37.700	28.053
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	16.240	16.100	13.640	15.327
31	200001617	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	16.877	18.000	17.700	17.526



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **68** de
117

FECHA:

23

07

2025



32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	50.020	58.000	65.640	57.887
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	32.553	32.000	37.700	34.084
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	18.757	18.000	13.640	16.799
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	19.942	21.500	19.700	20.381
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.288	15.600	9.840	13.243
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	23.705	25.000	18.760	22.488
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	23.474	22.600	17.840	21.238
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	10.255	12.700	6.790	9.915
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	16.871	17.000	12.340	15.404
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.277	5.200	4.960	5.146
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	6.436	8.100	10.940	8.482
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.023	24.500	19.750	22.758
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.850	4.300	4.240	4.063
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.476	6.500	6.000	6.325
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.661	5.800	4.440	5.300
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	4.163	4.500	6.060	4.904
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	3.928	4.800	5.040	4.589
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	7.320	9.000	8.609	8.310
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	5.097	5.300	4.740	5.046
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	6.875	6.900	7.000	6.925
52	200001466	MAZORCA	KILO	0%	6.766	6.600	5.520	6.296
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.704	3.500	2.700	2.968

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **69** de
117



FECHA:

23

07

2025

54	200001500	PAPA CRICLLA	KILO	0%	6.979	7.100	8.240	7.440
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.757	4.000	3.400	3.722
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.290	7.000	5.320	6.203
57	200002363	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.091	5.300	3.780	4.724
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.077	5.300	2.920	4.432
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.085	5.000	5.300	5.128
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.853	4.500	6.940	5.101
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.738	6.600	7.700	7.079
62	200001560	YUCA	KILO	0%	3.992	4.300	4.520	4.271
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.610	4.700	4.000	4.437
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.055	4.500	7.040	5.202
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	5.736	6.200	3.880	5.272
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	4.728	5.700	5.140	5.189
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	7.634	8.600	8.984	8.406
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	4.556	6.500	4.240	5.039
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.347	5.000	4.000	4.449
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.812	8.500	8.520	8.277
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.067	6.700	8.780	7.182
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.114	7.000	7.140	7.085
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.777	13.000	11.760	12.518
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.027	8.000	9.720	8.249
75	200001492	MORA	KILO	0%	8.598	9.500	11.600	9.899



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **70** de
117

FECHA:

23

07

2025



76	20000468	MELON	KILO	0%	8.270	8.800	7.340	8.070
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.900	4.500	4.580	4.327
78	200002519	PERA	KILO	0%	14.657	14.800	11.120	13.526
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	4.330	5.000	4.780	4.703
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	3.852	4.500	4.320	4.224
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	830	1.100	1.000	977
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	720	900	590	737
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.074	1.200	990	1.088
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.628	2.800	2.600	2.676
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.555	2.600	2.420	2.526
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	816	900	635	784
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.400	1.650	1.425	1.512
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	10.112	12.100	10.340	10.851
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	3.990	4.400	4.500	4.297
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.344	7.000	8.740	7.361
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	11.409	11.100	12.660	11.723
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.486	1.450	1.260	1.399
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	13.752	14.700	14.000	14.151
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	27.596	28.000	27.040	27.879
95	200001831	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.004	1.300	1.083	1.129
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.553	10.700	10.040	10.431
97	200000806	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	10.927	11.300	10.650	10.959

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Logística Militar	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21				 Ministerio de Defensa	
				VERSIÓN: No. 02		Página 71 de 117			
				FECHA:	23	07	2025		

98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	21.823	22.500	21.340	21.888
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	30.485	32.000	42.800	35.096
100	200000826	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	24.128	25.500	29.640	26.423
101	200000827	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	33.182	35.000	38.000	35.394
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	24.247	25.000	22.890	24.046
103	200000651	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	11.987	12.700	9.250	11.312
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	11.413	12.300	16.515	13.409
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.873	10.200	9.800	9.624
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	18.004	18.500	19.640	18.715
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	13.309	13.200	12.250	12.920
108	200000941	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	14.684	15.100	16.140	15.308
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	11.654	11.100	9.000	10.588
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.501	2.200	1.298	1.698
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.007	2.400	2.566	2.324
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	2.480	2.500	3.290	2.750
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	1.916	2.100	1.900	1.972
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.950	3.100	1.590	2.550
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.099	6.500	5.800	6.133
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.821	5.000	4.890	4.837
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.000	13.700	14.850
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	21.472	20.600	19.740	20.604
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	13.975	15.500	12.780	14.086
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	10.682	11.500	9.840	10.607

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES la fuerza en logística y apoyo	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				 FUERZAS MILITARES la fuerza en la defensa
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: No. 02		Página 72 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	

121	200001451	ESPINACA	KILO	0%	7.004	6.600	6.900	7.501
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	3.956	4.000	3.590	3.649
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	6.700	7.850
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		78.000	109.040	93.520

Precios para Docordo (Valle del Cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.542	15.000	13.823	14.355
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.648	40.000	39.533	39.060
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.342	40.000	39.426	39.256
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.580	40.000	38.659	38.080
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.212	27.000	18.705	22.973
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	37.910	40.000	40.288	39.399
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.142	31.000	22.360	27.167
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	34.991	38.000	37.224	36.738
9	200001886	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.877	31.000	33.343	32.407
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.096	2.600	3.690	3.125
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80%-20%)	KILO	0%	28.808	30.600	34.606	31.335
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.747	38.000	36.864	37.210
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	15.196	13.500	15.542	14.746
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.721	2.300	2.940	2.654
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	23.517	26.000	18.953	22.823

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS del Ecuador	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 Página 73 de 117	
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	26.985	28.500	23.509	26.332
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.286	22.000	20.321	21.202
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	31.762	33.500	33.971	33.078
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.747	21.000	20.763	20.504
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.038	21.000	19.551	19.863
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	730	780	642	717
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.580	53.000	55.415	51.558
23	200001693	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	55.098	61.000	66.850	61.316
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.601	13.500	13.338	12.613
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	33.190	31.000	31.746	31.978
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	25.840	25.000	22.309	24.716
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.445	16.000	9.596	13.681
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.384	21.300	22.089	21.258
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.548	25.500	35.211	26.086
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	17.894	18.000	16.151	17.349
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.024	19.300	19.250	18.858
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.706	58.100	64.896	58.234
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.180	31.000	37.790	34.323
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 80 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.608	22.000	16.769	19.792

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA E INICIATIVA LA FUERZA DE LA PREVENCIÓN	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 Fuerza Armada Nacional COMANDO EN JEFE
		VERSIÓN: No. 02		Página 74 de 117	
		FECHA:	23	07	2025

35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.723	23.800	21.885	22.469
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.503	16.900	13.434	14.946
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	24.316	27.200	21.880	24.465
38	200001482	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	22.453	25.100	20.995	22.849
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.205	13.000	9.154	11.119
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.872	17.000	14.361	16.411
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.604	5.900	5.438	5.514
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.472	8.500	10.402	8.791
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.745	26.000	21.606	23.783
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.140	4.900	4.527	4.522
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.036	7.000	6.569	6.868
46	200001651	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.272	6.800	5.322	6.132
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.980	6.000	5.911	5.967
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.710	5.300	5.310	5.106
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.404	9.500	9.162	9.022
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.656	6.800	5.336	6.264
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.227	7.500	7.402	7.378
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.588	7.100	6.266	6.651
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.421	3.800	3.173	3.466
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.219	7.700	8.289	7.738
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.272	4.800	4.025	4.366
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.820	7.700	6.435	6.965

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 75 de
117



FECHA:

23

07

2025

57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.592	5.600	4.685	5.293
58	200001518	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.551	5.600	4.048	5.067
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.441	6.400	6.071	5.971
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.431	5.200	6.621	5.417
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.931	7.500	7.764	7.398
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.406	4.900	4.885	4.730
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.098	5.700	4.670	5.156
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.720	5.000	6.439	5.386
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.351	6.800	5.065	6.072
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.302	6.000	5.537	5.613
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.378	9.000	9.293	8.890
68	200001475	LIMON COMUN	KILO	0%	5.191	6.500	4.833	5.508
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.963	6.500	4.850	5.371
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.312	9.000	8.867	8.733
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.491	7.300	8.516	7.436
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.803	7.900	7.479	7.727
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.914	13.500	12.584	12.969
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.828	9.000	9.405	8.678
75	200001492	MORA	KILO	0%	9.789	11.000	12.434	11.074
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.227	9.300	8.223	8.584
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.502	5.100	4.965	4.856
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.177	15.400	12.764	14.447



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **76** de
117

FECHA:

23

07

2025



79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.171	5.800	5.183	5.385
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.488	5.300	4.823	4.870
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.233	1.500	1.456	1.396
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.161	1.300	1.095	1.185
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.658	1.700	1.475	1.611
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.991	3.200	3.096	3.096
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.911	3.100	2.902	2.971
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.217	1.350	1.149	1.239
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.924	2.100	1.907	1.977
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.756	15.000	12.640	13.132
89	200000758	SANDIA	KILO	0%	4.596	5.000	4.881	4.826
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.917	7.300	6.411	7.543
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.633	11.200	13.819	12.561
92	200002800	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.410	1.450	1.458	1.433
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.539	14.700	15.915	15.385
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.496	29.000	29.414	29.304
95	200001831	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.204	1.400	1.700	1.435
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.376	12.000	11.943	12.106
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.838	11.300	12.543	12.227
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.693	22.500	23.420	23.204
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.292	25.300	40.910	32.834
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.830	26.000	29.885	27.238

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **77** de
117



FECHA:

23

07

2025

101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	34.939	35.000	35.618	36.185
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.044	25.000	24.772	25.605
103	200000681	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.816	13.500	12.078	13.165
104	200002395	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.067	12.500	16.804	14.124
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.687	10.100	11.602	10.796
106	200000890	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	19.851	18.500	20.951	19.767
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.132	13.200	14.264	14.199
108	200000841	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.391	15.100	17.486	16.325
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.413	11.200	11.416	12.010
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.864	2.300	2.895	2.720
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.969	2.300	4.156	3.142
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.804	3.000	4.700	3.835
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.002	2.100	3.628	2.910
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.125	3.050	3.782	3.653
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.928	6.500	7.590	7.006
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.928	5.000	6.533	5.820
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.152	16.175
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	22.796	21.000	21.720	21.839
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.696	15.500	15.400	15.532
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.278	11.500	11.917	11.898
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	6.975	6.600	7.889	7.822
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.062	4.000	4.104	4.055
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.036	8.518
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDENO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	110.789	95.395

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 78 de 117
		FECHA:	23	07
				

Precios para San Andrés de Tumaco (Nariño)

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5.10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.954	12.500	11.200	11.885
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	35.959	37.500	37.000	36.820
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	34.802	37.500	37.000	36.434
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	36.175	37.500	37.000	36.892
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	18.750	23.500	28.000	23.417
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	36.832	37.500	37.000	37.111
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	30.457	25.500	25.000	27.986
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	37.196	37.500	36.000	36.898
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	31.862	32.500	32.000	32.054
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	15%	3.014	3.000	3.200	3.071
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	30.451	29.500	25.800	28.917
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.113	37.500	35.000	35.871
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	15%	11.631	15.700	11.840	13.057
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	15%	2.596	2.800	2.780	2.725
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	27.083	21.500	25.000	24.528
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	27.013	27.000	25.000	26.338
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.161	21.500	18.000	20.220
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.865	30.500	36.000	33.122

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 79 de
117



FECHA:

23

07

2025

19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.782	20.500	18.000	19.094
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	15.361	19.500	19.800	18.220
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	584	750	538	623
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.042	50.500	42.000	45.181
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	57.805	55.500	59.000	57.702
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	6.967	11.500	5.000	7.822
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	32.582	32.500	32.000	32.361
26	200001437- 200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	22.789	23.500	22.000	22.763
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.978	13.500	14.000	13.826
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	18.061	18.700	16.000	17.587
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.223	25.200	24.800	24.406
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	10.446	16.100	9.000	11.849
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	17.710	18.000	18.470	18.080
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.539	58.500	61.000	57.013
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	33.184	32.500	35.000	33.581
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	16.867	18.500	18.700	18.022
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	20.286	21.500	17.980	19.922
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3,5 KG 15 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	16.914	15.600	14.000	15.505
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	23.058	25.500	19.600	22.719
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	12.470	22.800	16.800	17.290

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **80** de
117



FECHA:

23

07

2025

39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	10.873	12.700	10.500	11.358
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	15.757	17.000	13.500	15.419
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.271	5.200	3.800	4.757
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	4.815	8.100	4.200	5.705
43	200001799	ARVERJA DESGRAMADA	KILO	0%	16.980	24.500	12.800	18.093
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	5.106	4.300	4.800	4.735
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.917	6.500	6.000	6.472
46	200000181	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.946	5.800	5.000	5.582
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	7.485	4.900	6.200	6.055
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	7.073	4.800	8.000	6.624
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.489	9.000	6.200	7.886
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	5.640	5.300	8.900	6.613
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	4.760	6.900	2.900	4.853
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	5.614	6.600	4.400	5.538
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.739	3.900	2.200	2.813
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	4.608	7.100	6.800	6.168
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.698	4.000	3.400	3.699
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	5.871	7.000	6.000	6.290
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	4.059	5.300	3.400	4.253
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	4.079	5.300	3.400	4.260
59	200001538	REMOLACHA	KILO	0%	4.992	5.000	4.400	4.797
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.121	4.500	3.200	3.607

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 81 de
117

FECHA:

23

07

2025

61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.054	6.800	4.200	5.355
62	200001550	YUCA	KILO	0%	3.280	4.300	3.200	3.593
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.252	4.700	2.100	3.684
64	200002513	BANANO	KILO	0%	3.706	4.500	3.200	3.802
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	5.158	6.200	6.200	5.853
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.075	5.700	3.100	4.625
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	7.458	8.600	11.000	9.019
68	200001478	LIMON COMLIN	KILO	0%	4.773	6.500	4.000	5.091
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.987	5.000	5.250	5.082
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	6.743	8.500	6.400	7.214
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	5.086	6.700	5.600	5.795
72	200001483	MANGO	KILO	0%	8.197	7.000	8.900	8.032
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	14.238	13.000	13.880	13.706
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.236	8.000	6.600	7.346
75	200001492	MORA	KILO	0%	8.155	9.500	9.800	9.152
76	200000468	MELON	KILO	0%	6.259	8.600	7.400	7.420
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.571	4.500	4.600	4.224
78	200002519	PERA	KILO	0%	10.577	14.800	12.500	12.626
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.509	5.000	5.830	5.448
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	5.077	4.500	3.200	4.259
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.854	1.100	2.900	1.886
82	200001746	NARANJA	UNIDAD	0%	658	900	800	786



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **82** de
117

FECHA:

23

07

2025



83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	743	1.200	1.400	1.114
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	1.366	2.800	2.100	2.089
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.070	2.600	800	1.823
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	612	900	500	671
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.006	1.650	1.000	1.218
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	10.833	12.100	10.580	11.171
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.243	4.400	4.995	4.546
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.602	7.000	6.300	6.634
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.147	11.100	10.680	10.642
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDADA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.111	1.450	1.235	1.235
93	200000750	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.227	14.700	15.810	15.246
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.636	29.000	30.700	29.778
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.012	1.300	1.266	1.193
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.107	10.700	9.550	10.119
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	9.787	11.300	10.400	10.496
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.281	22.500	21.200	21.327
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	28.664	32.000	30.460	30.375
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.419	26.500	26.300	25.740
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	29.726	35.000	31.750	32.158
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	21.796	26.000	23.540	23.446
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	10.533	12.700	11.850	11.694
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	11.542	12.300	13.390	12.411

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS LA FUERZA DE LA DEFENSA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN: No. 02		Página 83 de 117		
					FECHA:	23	07	2025	
 Ministerio de Defensa Comando en Jefe									

105	200000672	SALCHICHON TRADICIONAL	ESTANDAR	UNIDAD X 500 GRS	5%	9.933	10.200	10.330	10.154
106	200000690	SALCHICHON TRADICIONAL	ESTANDAR	KILO	5%	20.018	18.500	13.400	17.308
107	200000671	SALCHICHON TRADICIONAL	ESTANDAR	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.402	13.200	14.476	13.359
108	200000941	SALCHICHON SELECCIONADO	CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	12.115	15.100	16.333	14.516
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO		UNIDAD X 500GR	5%	9.203	11.100	9.970	10.091
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML		UNIDAD	19%	1.227	2.200	1.480	1.636
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML		UNIDAD	19%	2.353	2.400	2.700	2.484
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML		UNIDAD	19%	1.910	2.500	2.260	2.223
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML		UNIDAD	0%	2.280	2.100	1.300	1.663
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML		UNIDAD	19%	2.703	3.100	3.060	2.964
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML		BOLSA	0%	5.678	6.500	6.200	6.126
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS		UNIDAD	19%	4.516	5.000	4.650	4.722
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNDES 145 G		KILO	0%		16.000	16.100	16.050
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)		KILO	19%	20.509	20.600	21.460	20.856
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO		KILO	19%	12.574	15.500	13.800	13.958
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G		KILO	0%	12.766	11.500	13.300	12.522
121	200001481	ESPINACA		KILO	0%	9.961	8.600	10.295	9.625
122	200001486	GUASCAS		KILO	0%	4.219	4.000	4.800	4.273
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)		KILO	0%		9.000	13.900	11.300
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)		KILO	19%		75.000	102.990	90.485

	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 84 de 117	
		FECHA:	23	07	2025

Precios para Pizarro (Chocó):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.465	15.000	13.823	14.429
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.855	40.000	38.633	39.229
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.008	40.000	39.726	39.245
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.787	40.000	38.999	38.240
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.451	27.000	19.005	23.152
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.134	40.000	40.588	39.574
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.893	31.000	22.660	27.518
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	35.253	38.000	37.524	36.925
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	33.100	31.000	33.643	32.581
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.195	2.600	3.380	3.058
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.030	30.500	34.996	31.509
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.937	38.000	37.184	37.374
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	15.152	13.500	15.842	14.831
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.292	2.300	2.685	2.429
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.903	26.000	19.253	22.710
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILLO)	KILO	0%	27.175	28.500	23.809	26.495
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILLO	KILO	0%	21.075	22.000	20.621	21.232

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITAR MINISTERIO DE DEFENSA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 MINISTERIO DE DEFENSA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITAR
		VERSIÓN: No. 02		Página 85 de 117	
		FECHA:	23	07	2025

18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOLASH DE RES DE 2.5 CM X 2.5 CM)	KILO	0%	31.928	33.500	34.271	33.233
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.986	21.000	21.063	20.883
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.242	21.000	19.851	20.031
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	722	780	642	715
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.767	53.000	56.715	51.627
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	57.092	61.000	67.160	61.747
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.841	13.500	13.636	12.993
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	33.482	31.000	32.046	32.169
26	200001437- 200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.021	26.000	22.608	24.676
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.663	16.000	9.898	13.854
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.654	21.300	22.389	21.448
29	200000891	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	24.417	25.500	35.511	26.476
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A 6RS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4.2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.069	16.000	16.451	17.507
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.233	19.300	19.560	19.026
32	200001891	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.836	58.100	65.196	58.377
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.474	31.000	36.090	34.521
34	200001892	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.773	22.000	17.069	19.947
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.962	23.800	22.166	22.649
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 18 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	15.342	16.900	13.734	15.325

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS del Poder Judicial de la Federación	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21				 del Poder Judicial de la Federación
		VERSIÓN: No. 02		Página 86 de 117		
		FECHA:	23	07	2025	

37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.921	27.200	22.180	25.100
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.370	25.100	21.295	23.588
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.277	13.000	9.234	11.170
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.328	17.000	14.441	16.256
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.858	5.500	5.516	5.559
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.525	8.500	10.482	8.836
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.022	25.000	21.686	23.903
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.196	4.900	4.607	4.567
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.089	7.000	6.649	6.913
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.341	6.800	5.402	6.181
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.682	6.000	5.991	5.891
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.774	5.300	5.390	5.154
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.180	9.500	9.242	8.974
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.710	6.800	5.416	6.309
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.281	7.500	7.482	7.421
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.641	7.100	6.346	6.696
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.479	3.800	3.253	3.510
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.296	7.700	8.389	7.788
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.772	4.800	4.105	4.589
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.842	7.700	8.515	7.019
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.639	5.600	4.785	5.335
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.591	5.600	4.128	5.107

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 87 de
117

FECHA:

23

07

2025

59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.496	6.400	6.151	6.016
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.481	5.200	6.701	5.461
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.015	7.500	7.844	7.483
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.459	4.900	4.965	4.775
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.483	5.700	4.750	5.311
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.762	5.000	6.519	5.427
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.406	6.800	5.145	6.117
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.357	6.000	5.617	5.658
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.423	9.000	9.373	8.932
68	200001476	LIMON COMUN	KILO	0%	5.244	6.500	4.913	5.552
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.022	6.500	4.730	5.417
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.354	9.000	8.967	8.774
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.542	7.300	8.596	7.480
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.667	7.900	7.559	7.772
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.975	13.500	12.664	13.046
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.690	9.000	9.485	8.725
75	200001492	MORA	KILO	0%	10.136	11.000	12.734	11.290
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.276	9.300	8.303	8.626
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.566	5.100	5.045	4.900
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.256	15.400	12.844	14.500
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.231	5.800	5.263	5.431
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.541	5.300	4.903	4.915



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **88** de
117

FECHA:

23

07

2025



81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.299	1.500	1.536	1.445
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.167	1.300	1.175	1.214
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.585	1.700	1.555	1.617
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.961	3.200	3.176	3.109
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.860	3.100	2.982	2.981
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.228	1.350	1.229	1.269
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.881	2.100	1.987	1.990
88	200002812	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	12.030	15.000	12.940	13.323
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.650	5.000	4.961	4.670
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.971	7.300	8.491	7.587
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.468	11.200	14.119	12.596
92	200002800	EMPANADA DE CARNE PRECOCCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.390	1.450	1.438	1.426
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.739	14.700	16.215	15.551
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.719	29.000	29.714	29.478
95	200001631	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.216	1.400	1.580	1.369
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.691	12.000	12.243	12.311
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	13.023	11.300	12.843	12.389
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.911	22.500	23.720	23.377
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.515	25.300	41.210	33.008
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	26.153	26.000	30.185	27.446
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.207	35.000	38.918	36.375
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.264	26.000	25.072	25.779

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **89** de
117



FECHA:

23

07

2025

103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	14.134	13.500	12.378	13.337
104	200002396	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.300	12.500	17.104	14.302
105	200000672	SALCHICHON TRADICIONAL ESTANDAR	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.893	10.100	11.902	10.965
106	200000990	SALCHICHON TRADICIONAL ESTANDAR	KILO	5%	20.069	18.500	21.251	19.940
107	200000571	SALCHICHON TRADICIONAL ESTANDAR	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.375	13.200	14.564	14.380
108	200000941	SALCHICHON SELECCIONADO CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	16.580	15.100	17.786	16.489
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.562	11.200	11.716	12.159
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.654	2.300	2.900	2.621
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.137	2.300	4.456	3.298
112	200001736	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.956	3.000	5.000	3.989
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.150	2.100	3.928	3.059
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.270	3.050	4.082	3.801
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	7.078	6.500	7.890	7.156
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	6.141	5.000	6.833	5.991
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.452	16.326
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	23.015	21.000	22.020	22.011
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.811	15.500	15.700	15.704
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3,5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.492	11.500	12.217	12.070
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	7.034	8.800	7.969	7.868
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.120	4.000	4.184	4.101
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUNA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.336	8.668
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	111.069	95.545

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 90 de 117
		FECHA:	23	07
				

Precios para Guapi y Timbiquí (Cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5.10%	ALIMENTOS LOWA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.322	15.000	13.624	14.315
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.726	40.000	39.634	39.120
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	37.911	40.000	39.526	39.146
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.604	40.000	38.780	38.121
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.305	27.000	18.808	23.037
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.530	40.000	40.388	39.639
7	200001670	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.566	31.000	22.490	27.359
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	35.068	38.000	37.324	35.797
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.952	31.000	33.444	32.495
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	10%	3.284	2.800	3.560	3.145
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.225	30.500	34.798	31.508
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.922	38.000	36.956	37.303
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	10%	14.841	13.500	15.842	14.661
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	18%	2.590	2.300	2.760	2.557
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.816	26.000	19.054	22.623
16	200001457 200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	27.032	28.500	23.610	26.381
17	200001458 200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.439	22.000	20.422	21.287
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOLASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.213	33.500	34.072	33.262

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 91 de
117



FECHA:

23

07

2025

19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.821	21.000	20.864	20.562
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.097	21.000	19.852	19.916
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	723	780	642	715
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.715	53.000	56.515	51.744
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	55.995	61.000	68.950	61.648
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.710	13.500	13.438	12.883
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	33.314	31.000	31.846	32.053
26	200001437 200002805	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	25.446	26.000	22.410	24.619
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.519	16.000	9.688	13.739
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	29.447	21.300	22.190	21.312
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	24.870	25.500	35.312	28.561
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A 600 GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.008	18.000	16.252	17.420
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.123	19.300	19.352	18.825
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.891	58.100	64.995	58.329
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.326	31.000	37.890	34.405
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.630	22.000	16.870	19.833
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.786	23.800	21.986	22.524
36	200002105	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3,5 KG 18 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.677	16.900	13.534	15.037
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.737	27.200	21.982	24.973
38	200001492	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.141	25.100	21.096	23.445

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **92** de
117

FECHA:

23

07

2025



39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.233	13.000	9.154	11.128
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.554	17.000	14.362	18.305
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.614	5.600	5.440	5.518
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.482	8.500	10.402	8.795
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.089	25.000	21.806	23.895
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.151	4.900	4.528	4.528
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.041	7.000	6.570	6.870
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.307	6.800	5.324	6.144
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.822	6.000	5.912	5.845
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.732	5.300	5.310	5.114
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	6.137	6.500	9.162	6.933
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.558	6.800	5.338	6.269
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.238	7.500	7.402	7.380
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.598	7.100	6.268	6.655
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.437	3.800	3.174	3.470
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.284	7.700	6.290	7.758
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.728	4.800	4.026	4.518
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.801	7.700	6.436	6.979
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.596	6.600	4.686	5.264
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.553	6.600	4.050	5.068
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.461	6.400	6.072	5.978
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.438	5.200	6.622	5.420



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 93 de
117

FECHA:

23

07

2025



61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.965	7.500	7.764	7.410
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.417	4.900	4.888	4.734
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.450	5.700	4.870	5.273
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.724	5.000	6.440	5.388
65	200002332	CURUBA	KILO	0%	6.383	6.800	5.088	6.076
66	200001467	QUAYABA	KILO	0%	5.314	6.000	5.638	5.617
67	200003005	GUANABANA	KILO	0%	8.393	9.000	8.294	8.896
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.201	5.500	4.634	5.512
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.964	5.500	4.650	6.371
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.323	9.000	8.888	8.737
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.500	7.300	8.518	7.436
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.813	7.900	7.480	7.731
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.814	13.500	12.586	13.000
74	200000448	MARACUYA	KILO	0%	7.647	8.000	9.406	8.694
75	200001482	MORA	KILO	0%	10.246	11.000	12.534	11.260
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.235	9.300	8.224	8.588
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.514	5.100	4.988	4.860
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.211	15.400	12.766	14.459
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.206	5.800	5.184	5.387
80	200000934	PAPAYA	KILO	0%	4.498	5.300	4.824	4.874
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.232	1.500	1.458	1.397
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.099	1.300	1.096	1.165



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **94** de
117

FECHA:

23

07

2025



83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.550	1.700	1.476	1.575
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.907	3.200	3.096	3.088
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.812	3.100	2.904	2.930
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.176	1.350	1.150	1.226
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.828	2.100	1.908	1.945
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACÍO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.898	15.000	12.740	13.213
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.807	5.000	4.882	4.830
90	200001547	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	0%	6.928	7.300	8.412	7.547
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.649	11.200	13.920	12.500
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.418	1.450	1.438	1.435
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.822	14.700	16.016	15.446
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.568	28.000	28.514	29.381
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MÍNIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.200	1.400	1.720	1.440
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.584	12.000	12.044	12.203
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.904	11.300	12.644	12.283
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	25.783	22.500	23.520	23.201
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.402	25.300	41.010	32.804
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	26.032	26.000	29.986	27.339
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.083	35.000	38.720	38.261
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.117	26.000	24.872	25.663
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	14.022	13.500	12.178	13.233
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MÍNIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.224	12.500	16.906	14.210

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 95 de
117



FECHA:

23

07

2025

105	200000672	SALCHICHÓN TRADICIONAL	ESTANDAR	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.821	10.100	11.702	10.874
106	200000990	SALCHICHÓN TRADICIONAL	ESTANDAR	KILO	5%	19.922	18.500	21.052	19.825
107	200000671	SALCHICHÓN TRADICIONAL	ESTANDAR	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.244	13.200	14.364	14.269
108	200000941	SALCHICHÓN SELECCIONADO	CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	16.471	15.100	17.586	16.386
109	200000755	SALCHICHÓN DE POLLO		UNIDAD X 500GR	5%	13.454	11.200	11.516	12.057
110	200000794	YOGURT BOLSA X 200 ML		UNIDAD	19%	2.721	2.300	2.600	2.607
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML		UNIDAD	19%	3.028	2.300	4.255	3.195
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML		UNIDAD	19%	3.844	3.000	4.802	3.882
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML		UNIDAD	0%	3.044	2.100	3.730	2.958
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML		UNIDAD	19%	4.176	3.050	3.884	3.703
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML		BOLSA	0%	6.963	6.500	7.690	7.061
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS		UNIDAD	19%	5.999	5.000	6.634	5.878
117	200002108	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G		KILO	0%		18.200	16.254	16.227
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)		KILO	19%	22.866	21.000	21.820	21.895
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO		KILO	19%	15.785	16.500	15.502	15.588
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3,5 KG* 16 UNIDADES *220 G		KILO	0%	12.947	11.500	12.018	11.955
121	200001461	ESPINACA		KILO	0%	6.975	8.600	7.890	7.822
122	200001486	GUASCAS		KILO	0%	4.062	4.000	4.104	4.055
123	200001603	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)		KILO	0%		9.000	8.136	8.588
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)		KILO	19%		80.000	110.860	95.445

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 96 de 117
		FECHA:	23	07
				

Precios para los puestos fluviales militares ubicados en Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satina (Nariño), Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño)

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.233	15.000	13.823	14.352
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.632	40.000	39.833	39.155
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	37.815	40.000	39.726	39.180
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.628	40.000	38.959	38.196
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.228	27.000	19.005	23.078
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.126	40.000	40.588	39.571
7	200001670	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.900	31.000	22.660	27.520
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	34.990	38.000	37.524	36.838
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.875	31.000	33.643	32.506
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	10%	3.231	2.600	3.600	3.144
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.096	30.500	34.995	31.531
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.800	38.000	37.184	37.328
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	10%	14.877	13.500	15.842	14.740
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	10%	2.912	2.300	2.800	2.671
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	23.394	26.000	19.253	22.862
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	25.964	28.500	23.809	26.425
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.543	22.000	20.621	21.388

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **97** de
117

FECHA:

23

07

2025



18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	31.918	33.500	34.271	33.229
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.738	21.000	21.063	20.600
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.014	21.000	19.651	19.955
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	727	780	642	716
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.529	53.000	56.715	51.748
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	56.735	61.000	67.150	61.828
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.606	13.500	13.638	12.915
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	33.206	31.000	32.046	32.084
25	200001437- 200002808	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA, TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.209	26.000	22.609	24.939
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.435	16.000	9.898	13.778
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.402	21.300	22.389	21.364
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.594	25.500	35.511	26.202
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	17.925	18.000	16.451	17.459
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.040	19.300	19.550	18.954
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.629	58.100	65.195	58.308
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.250	31.000	38.090	34.447
34	200001892	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.554	22.000	17.069	19.674
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.742	23.800	22.185	22.576
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3,5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	15.127	16.900	13.734	15.254
37	200001898	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.691	27.200	22.180	25.024

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 98 de 117
		FECHA:	23	07
				

38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.117	25.100	21.299	23.904
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.278	13.000	9.274	11.184
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.361	17.000	14.481	16.281
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.689	5.500	5.558	5.582
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.557	8.500	10.522	8.860
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.676	25.000	21.726	23.801
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.225	4.900	4.647	4.591
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.122	7.000	6.689	6.937
46	20000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.389	6.800	5.442	6.210
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.706	6.000	6.031	5.912
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.797	5.300	5.430	5.175
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.211	9.500	9.252	8.998
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.741	6.800	5.456	6.332
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.313	7.500	7.522	7.445
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.673	7.100	6.396	6.720
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.513	3.800	3.293	3.535
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.319	7.700	8.409	7.809
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.803	4.800	4.145	4.583
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.870	7.700	6.555	7.042
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.670	5.600	4.805	5.358
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.623	5.600	4.168	5.130
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.522	6.400	6.191	6.038

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 99 de
117

FECHA:

23

07

2025

60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.525	5.200	6.741	5.489
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.016	7.500	7.884	7.467
62	200001560	YUCA	KILO	0%	4.490	4.900	5.005	4.798
63	200001562	ZANAHORIA	KILO	0%	5.510	5.700	4.790	5.333
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.797	5.000	6.559	5.452
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.437	6.800	5.186	6.141
66	200001487	GUAYABA	KILO	0%	5.387	6.000	5.667	5.662
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.477	9.000	9.413	8.963
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.275	6.500	4.963	5.576
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.037	6.500	4.770	5.436
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.388	9.000	9.007	8.796
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.573	7.300	8.636	7.503
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.889	7.900	7.599	7.796
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.007	13.500	12.704	13.071
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.713	9.000	9.525	8.746
75	200001492	MORA	KILO	0%	10.741	11.000	12.734	11.492
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.314	9.300	8.343	8.653
77	200001566	NARANJA	KILO	0%	4.567	5.100	5.085	4.924
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.290	15.400	12.884	14.525
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.256	5.800	5.303	5.453
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.572	5.300	4.943	4.938
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.289	1.500	1.576	1.455



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 100 de
117

FECHA:

23

07

2025



82	200001746	NARANJA	UNIDAD	0%	1.221	1.300	1.215	1.245
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.617	1.700	1.595	1.638
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	3.031	3.200	3.216	3.149
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.970	3.100	3.022	3.031
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.272	1.350	1.269	1.297
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.909	2.100	2.027	2.012
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.773	15.000	12.940	13.238
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.681	5.000	5.001	4.894
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	7.003	7.300	8.531	7.611
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.541	11.200	14.119	12.620
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.406	1.450	1.438	1.431
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.543	14.700	16.215	15.486
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.447	29.000	29.714	29.387
95	200001631	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.200	1.400	1.595	1.398
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.423	12.000	12.243	12.222
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.626	11.300	12.843	12.323
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.638	22.500	23.720	23.286
99	200001669	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.290	25.300	41.210	32.933
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.953	26.000	30.185	27.379
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.038	36.000	38.918	36.319
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.039	26.000	25.072	25.704
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.905	13.500	12.378	13.261

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES del Ministerio de Defensa de Colombia	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21			 Fuerzas Militares Ministerio de Defensa de Colombia		
				VERSIÓN: No. 02		Página 101 de 117			
				FECHA:		23	07	2025	

104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.090	12.500	17.104	14.232
105	200000672	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.676	10.100	11.902	10.893
106	200000990	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	KILO	5%	19.796	18.500	21.251	19.849
107	200000671	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.196	13.200	14.564	14.320
108	200000941	SALCHICHON Cerveceros SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.382	15.100	17.786	16.423
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.329	11.200	11.716	12.081
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.832	2.300	2.850	2.661
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.933	2.300	4.456	3.230
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.749	3.000	5.000	3.916
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.944	2.100	3.928	2.991
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.089	3.050	4.082	3.741
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.832	6.500	7.890	7.091
116	200001754	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.862	5.000	6.833	5.898
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.452	16.326
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	22.742	21.000	22.020	21.920
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.635	15.500	15.700	15.612
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.215	11.500	12.217	11.977
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	7.065	6.500	8.009	7.891
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.149	4.000	4.224	4.124
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.336	8.658
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDENO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	111.089	95.545

Precios para la Escuela Militar de Aviación (Santiago de Cali):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.309	12.000	10.980	11.430



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **102** de
117



FECHA:

23

07

2025

2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	33.957	37.000	44.980	38.646
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	35.109	37.000	38.980	37.030
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	33.618	37.000	38.980	36.533
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	15.521	23.500	14.990	18.004
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	34.975	37.000	39.980	37.318
7	200001670	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	24.510	25.000	21.980	23.830
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	32.732	37.000	34.980	34.904
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	30.234	32.000	31.980	31.406
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR.	19%	2.639	3.000	3.690	3.076
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	25.699	29.000	31.980	28.893
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	29.862	37.000	30.300	32.387
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	10.339	15.700	11.200	12.413
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR.	19%	1.703	2.800	1.880	2.128
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	19.585	21.000	18.500	19.688
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	23.595	26.500	17.980	22.693
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	17.745	21.000	19.980	19.575
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	28.544	30.000	34.980	31.175
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.016	20.000	18.380	18.799
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	13.978	19.000	10.980	14.653
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	531	700	363	531
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	48.103	50.000	49.980	48.694

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		Página 103 de 117	
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:	23	07	2025



23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	44.211	58.000	44.980	48.397
24	200001488	MENUCENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUCENCIAS	KILO	0%	8.389	11.000	7.980	9.123
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	29.003	32.000	30.800	30.601
26	200001437-200002805	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	17.458	23.000	17.290	19.249
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS DOMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.585	13.000	11.300	12.762
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	16.527	18.700	15.180	16.802
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.866	25.200	17.800	22.285
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA X 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	11.280	16.100	8.980	12.120
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	14.768	18.000	18.580	17.116
32	200001681	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	43.797	58.000	62.000	54.699
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	30.690	32.000	35.500	32.730
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	17.964	18.000	13.800	16.568
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	18.727	21.500	19.980	20.068
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3,5 KG 18 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	11.134	15.600	11.980	12.905
37	200001638	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	21.842	25.000	19.800	22.214
38	200001482	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	21.275	22.600	10.600	18.158
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	9.879	12.700	11.184	11.254
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	14.540	17.000	10.864	14.135
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.163	5.200	2.224	4.196
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	4.365	8.100	7.664	6.710

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **104** de
117

FECHA:

23

07

2025



43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	21.830	24.500	21.980	22.770
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.298	4.300	4.128	3.909
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.798	6.500	6.380	6.559
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	4.910	5.800	3.954	4.898
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.581	4.500	9.433	6.505
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	5.270	4.800	10.750	6.940
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	7.262	9.000	7.980	8.081
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.859	5.300	9.333	7.164
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	5.454	6.900	5.980	6.111
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	5.640	6.600	5.800	6.013
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.439	3.500	2.700	2.880
54	200001600	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	5.325	7.100	8.980	7.135
55	200001608	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.268	4.000	3.184	3.484
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	5.757	7.000	4.380	5.712
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	3.738	5.300	3.180	4.073
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	3.424	5.300	2.960	3.901
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	4.366	5.000	3.984	4.457
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.857	4.500	2.180	3.446
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.762	6.800	5.584	6.049
62	200001550	YUCA	KILO	0%	3.120	4.300	3.504	3.841
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.335	4.700	3.184	4.073
64	200002513	BANANO	KILO	0%	3.446	4.500	2.320	3.422

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 105 de
117

FECHA:

23

07

2025

65	20000232	CURUBA	KILO	0%	5.936	6.200	5.584	5.907
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	4.178	5.700	4.780	4.888
67	20000305	GUANABANA	KILO	0%	7.613	8.600	9.980	6.731
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	3.875	6.500	6.544	5.640
69	20000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.434	5.000	4.784	4.739
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	6.177	8.500	6.980	7.219
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	5.238	6.700	6.384	6.107
72	200001483	MANGO	KILO	0%	6.370	7.000	6.624	7.331
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.155	13.000	13.580	13.245
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	6.478	8.000	8.180	7.553
75	200001492	MORA	KILO	0%	9.444	9.500	7.984	8.976
76	200000468	MELON	KILO	0%	5.498	8.600	5.904	6.667
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.437	4.500	3.384	3.774
78	200002519	PERA	KILO	0%	11.762	14.800	14.980	13.847
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	4.131	5.000	3.984	4.372
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.145	4.500	3.184	3.943
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.244	1.100	1.400	1.248
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	726	900	900	842
83	200001743	MANDARINA	UNIDAD	0%	820	1.200	1.300	1.107
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	1.542	2.800	2.500	2.281
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	1.203	2.600	2.330	2.044
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	862	900	800	787



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **106** de
117

FECHA:

23

07

2025



87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.034	1.650	2.130	1.605
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	12.483	12.100	12.980	12.521
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	3.654	4.400	3.184	3.746
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	5.288	7.000	5.584	5.957
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.385	11.100	12.750	11.412
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.069	1.450	1.275	1.265
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	12.371	14.700	13.960	13.674
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	24.766	29.000	27.900	27.222
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	969	1.300	1.280	1.180
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	9.865	10.700	8.990	9.852
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	10.176	11.300	10.600	10.892
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.436	22.500	21.200	21.378
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	23.122	32.000	22.900	25.974
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	18.446	25.500	36.400	26.782
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	22.502	35.000	38.900	31.467
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	16.646	25.000	22.950	21.532
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	10.789	12.700	10.800	11.427
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	12.928	12.300	19.630	14.953
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.410	10.200	13.850	10.820
106	200000690	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	16.631	18.500	17.900	17.677
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	13.933	13.200	11.990	13.041

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

108	200000941	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	14.343	15.100	12.300	13.914
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	9.916	11.100	11.990	11.002
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.457	2.200	1.287	1.648
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.010	2.400	2.331	2.247
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	1.895	2.500	1.583	1.993
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.182	2.100	2.295	2.192
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.653	3.100	2.900	2.884
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	4.007	6.500	3.100	4.636
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.569	5.000	4.990	4.853
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.000	13.180	14.590
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	16.392	20.600	13.160	16.714
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	13.783	15.500	10.200	13.161
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	8.773	11.500	8.980	9.751
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	6.611	6.600	6.064	7.092
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	9.246	4.000	10.750	7.969
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERCO)	KILO	0%		9.000	6.980	7.990
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		78.000	10.630	44.315

Nota: El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por ítem

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son vigentes.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19 % ,5 %, 0 %

- a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 108 de 117
		FECHA:	23	07
				

- b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
- c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:** A continuación, se presenta la información correspondiente a las empresas que enviaron las cotizaciones recibidas:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
ALIMENTOS LOMA LARGA SAS	901.117.063 - 6	CALLE. 84 #1D-22, PALMIRA	317 382 30 65
JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	11.792.512 - 7	MEDELLIN COLOMBIA	312 601 36 90

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para el 2026, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, vigente y en firme para el 2026.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia en firme para el año 2026.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras adjuntadas en el certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2026.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2026 de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 109 de 117
		FECHA:	23	07
				

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo con el porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 7 Indicadores Financieros a corte 2025.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Indicadores financieros de la oferta

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que* Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

Eficiente M-DVRHPC-05¹, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacifico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

*Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ (L)

L = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 2,34

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) %

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) a 0,6

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 111 de 117
		FECHA:	23	07

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO - RCI):

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) a 2.42 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

ROE = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

ROA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) a 0,09

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			X
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA AL SERVICIO DE LA FUERZA ARMADA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 112 de 117
		FECHA:	23	07
 FUERZA ARMADA NACIONAL COMANDO EN JEFE				

	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	No Habilitado / Habilitado

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 113 de
117



FECHA:

23

07

2025

Matriz de Riesgos

Forma de Ejecución	Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto después del tratamiento	¿A qué se le sigue?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Muestra la ejecución del control?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
INTERNA	SELECCIÓN	ECONOMÍA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ALTO	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONÓSTICO DE AL MENOS EL 1% DE PRESUPUESTO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
EXTERNA	CONTRATACIÓN	REGULATORIOS	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	ALTO	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
EXTERNA	SELECCIÓN	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTEAR EL OBJETO CONTRACTUAL	ALTO	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACIÓN QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
INTERNA	EJECUCIÓN	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS PROPRIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO	ALTO	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
INTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	ALTO	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
INTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	ALTO	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	MONITOREO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS PERU	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			 MINISTERIO DE DEFENSA
		VERSIÓN: No. 02		Página 114 de 117	
		FECHA:	23	07	2025

INTERNO	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características físicas, químicas, biológicas y microbiológicas propias de los alimentos según per cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Desde el momento de acceso	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUÍDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSIÓN, ASÍ COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS
Ocasional o suspendido en el cumplimiento contractual	Continuas y prorrogas en el plazo de ejecución.	PERIODO, ROLLO O SUEÑO DE VIVIENDAS	PERIODO, ROLLO O SUEÑO DE VIVIENDAS	PERIODO, ROLLO O SUEÑO DE VIVIENDAS	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR CONSERVADOS, CONSTRUÍDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL ALIMENTO, Y SON DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DISPONER DE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADIERA IMPUREZAS, INSECTOS
1	2	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7
6	4	5	6	7	8	9
ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	LOS VIVIENDAS DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS REGIONAL PACÍFICO	LOS VIVIENDAS DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS REGIONAL PACÍFICO	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS
2	3	4	5	6	7	8
2	3	4	5	6	7	8
4	6	7	8	9	10	11
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
8	5	6	7	8	9	10
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación
Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución
Mediante la delegación de un ta perisor	Verificación de la información por medios de comunicación	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
En el evento	Diario	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN: No. 02		Página 115 de 117		
					FECHA:	23	07	2025	

EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hufo de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	2	1	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
---------	-----------	-------------	--	--------------------	---	---	---	------	-------------	--------------------------	---	---	------	----	-------------	-----------------------	-----------------------------	--	--------------

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Suministro: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 116 de 117
		FECHA:	23	07

(5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE"

PLAZO DE EJECUCION: 31 de Diciembre 2026.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

NIT: 805.012.451-0

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiera y seis (06) meses más.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES del Ministerio de Defensa	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 117 de 117
		FECHA:	23	07
 Ministerio de Defensa				

Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad del suministro: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS			X
HONDURAS	MERCANCIAS Y	N/A		X
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS EL SEÑAL DE SU SOBERANÍA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 118 de 118
		FECHA:	23	07



9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

FIRMAS,

Marcela Vergara M.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

Juliana Granada

PD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Katherine Ramos

TASD NADIA KATHERINE RAMOS
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Isabel Arevalo

PD ISABEL AREVALO SALGADO
COMITÉ ECONÓMICO – FINANCIERO ESTRUCTURADOR